

CAPÍTULO I

LAS INSTITUCIONES DEL REINO: GENERALIDAD Y JUNTA DE ESTAMENTOS

La imagen de un emperador preocupado y ocupado por sus asuntos europeos, discurriendo por un itinerario errante que cruza todos los caminos de Europa en una lucha continua e inacabable con sus incontables enemigos como don Quijote en pos de su Dulcinea, puede llevar a la presunción, equivocada, de que algunas de sus posesiones, como el reino de Valencia, puede quedar al margen de la política imperial, del entramado de intereses que el César entreteje para conseguir su ansiado imperio cristiano universal. Ahora bien, estas pretensiones de universalidad no implican un desconocimiento de lo que ocurre en sus territorios: bien al contrario, siguiendo el ejemplo de su abuelo Fernando, la habilidad del primer monarca Habsburgo consiste en edificar un entramado de poderes y contrapoderes que permitirá controlar y hacer prevalecer la voluntad real hasta en el último rincón del imperio. Este sistema de dominio, legado del César, permitirá que, más allá de la aptitud o ineptitud de los sucesivos monarcas, el imperio o, si se prefiere, la dominación hispánica, perdure en el continente americano, por ejemplo, hasta los inicios del siglo XIX.

Debido a estas exigencias imperiales, sobre el territorio valenciano se precipitaban, a modo de cascada, multitud de instituciones emanadas del poder real que permitían el ejercicio de una autoridad efectiva en este ámbito. Ahora bien, el poder, no obstante su carácter autoritario, necesitaba un cauce de representación de los intereses más o menos generales que, se suponía interesaban a los habitantes del país valenciano. Es evidente que esta máxima representación del reino la ostentaban los brazos reunidos en las Cortes. Ahora bien, el problema deviene cuando se trata de dilucidar cuál era el organismo que se erigía en la voz del reino entre las asambleas. La cuestión mirada desde una óptica aragonesa o catalana puede parecer simple, ya que los diputados elegidos para las Cortes conservaban su poder hasta la legislatura siguiente, y a ellos

competía la defensa de los fueros y constituciones de su reino o principado. En Valencia, sin embargo, la cuestión es mucho más compleja al ser dos las instituciones que pueden arrogarse la representación del reino entre las Cortes. Generalidad y Junta de Estamentos intervenían, de hecho, en aquellos momentos, en diversas facetas como portavoces del territorio. Aunque no sería sino más tarde cuando se desataría abiertamente la pugna entre ambos organismos, durante el reinado del emperador, no puede decirse con los datos hallados, sino que hubo una coexistencia entre las dos instituciones.

Para estudiar las relaciones que la Generalidad y los estamentos mantuvieron con el poder central y el poder territorial, así como el límite de las actuaciones de cada uno de ellos, hasta donde ha sido posible establecerse, y siempre partiendo de la provisionalidad de unas conclusiones basadas en una contundente parquedad de datos, se ha abordado, en primer lugar el origen y la misión de estas instituciones. Para adentrarse y deslindar el problema de las competencias, se ha observado la función de la Junta y la Diputación ante una convocatoria del regente Cabanillas para asuntos de defensa o moriscos y se ha comprobado la coordinación entre instituciones para salvaguardar la percepción de derechos. Asimismo, se ha analizado el comportamiento de los estamentos y la Diputación ante los problemas que planteaba la defensa, la jerarquía eclesiástica, la administración de justicia o los moriscos. Finalmente, se examina el protagonismo de los diputados en relación con las atribuciones de la doctrina foral y se establecen las consideraciones globales, conviene recordarlo una vez más, para una época precisa y con una base precaria de datos.

Asimismo, en este capítulo se abordan los diversos aspectos defensivos, cuestión esta tuvieron que solventar las dos principales instituciones representativas del reino, así como otros organismos que, específicamente, fueron creados para colaborar en las tareas defensivas. La estrategia defensiva del reino pasaba por la protección de la costa, la cual podía ser activa (construcción y sostenimiento de una flota de galeras) o pasiva (construcción de una serie de baluartes defensivos a lo largo del litoral). En cualquier caso, más allá de las opciones el territorio valenciano, dada su particular geografía, abierto en arcos sucesivos a la costa del Magreb, fue escenario de numerosos encuentros hostiles, así como del activo intercambio de personas, mercancías y dinero que constantemente se produjo con el lado de allá. De ahí que en sucesivos apar-

tados se intente una aproximación a la política defensiva del reino, las galeras la batalla de Argel y la financiación del esfuerzo bélico, aspectos todos en los que las instituciones valencianas tuvieron un papel protagonista.

1.1. ORÍGENES, FUNCIÓN Y COMPETENCIA DE LAS INSTITUCIONES

Ciertamente se hace difícil establecer una línea divisoria nítida entre las competencias de la Generalidad y la Junta de Estamentos, pues el hecho de que ambos organismos desarrollasen sus actividades simultáneamente, no implicó un solapamiento de funciones. Parece confirmado el hecho de que la Generalidad se ocupó básicamente de cuestiones pecuniarias. Y en ese campo encontró el apoyo y protección de la Junta de Estamentos. Esto puede demostrarse con las acciones emprendidas por esta última institución ante la exportación de la seda, de moneda y metales preciosos o de la repulsa ante el regente Urgellés, por citar unos ejemplos. En efecto, cuando estas instituciones ven amenazados los intereses de los grupos sociales a los que representan (patricios y oligarcas de los diversos estamentos), ya no hay rivalidad institucional, sino la unión de esfuerzos y convergencia de actitudes y fines para lograr la neutralización de la amenaza común. Cuando ambos organismos se ocupaban de un mismo tema, como podía ser la defensa, cada uno de ellos abordaba una faceta distinta. Si en el campo militar recaía sobre la Generalidad el aspecto logístico, tanto de armas como de sustento económico, a la Junta de Estamentos correspondía tratar con el virrey el planteamiento general de la cuestión defensiva; la “dirección política”, si es que se puede aplicar esta locución extemporánea. En otras ocasiones, llegaron a incidir sobre un mismo asunto concreto, como fue la reacción ante las actuaciones del comisionado Urgellés tratando de poner orden y concierto en las finanzas del reino. En esa ocasión concreta que puede considerarse modélica, la coordinación entre las actuaciones de los estamentos y la Diputación es total.

Porque, efectivamente, una característica propia de la Junta de Estamentos es que a ella le corresponde tratar con el virrey de aquellos asuntos que conciernen al reino; sean las mencionadas cuestiones defensivas, las diversas facetas de la cuestión morisca, o las relaciones con la cúpula de la jerarquía eclesiástica o judicial. El momento más inten-

so que en ese sentido vivió esta institución correspondió sin duda a la convocatoria y desarrollo del Parlamento de Alzira, en que la Junta pugló directamente contra la autoridad del virrey, aunque luego hubo de matizar sus actuaciones ante el príncipe. No obstante, la Diputación también mantuvo relaciones con el poder central. Las embajadas que se han expuesto en el párrafo relativo al protagonismo de los diputados, no hacen sino confirmar las anteriores aseveraciones, ya que dichas embajadas se organizan por cuestiones de su estricta competencia, como complemento de las iniciativas de la Junta o bien porque consideran lesionados los intereses, no tanto de la institución sino de los propios diputados. En cualquier caso, parece que la ostentación y el fasto no estuvieron ausentes de los diputados cuando organizaban sus comitivas ante las autoridades.

Una última simplificación de los términos podría indicar que mientras a la Generalidad le incumbían tareas de infraestructura, sobre todo en el campo económico, con todo el boato y dignidad que a sus representantes les correspondía, la Junta de Estamentos se relacionaba más con las cuestiones políticas que afectaban al reino y, que debía debatir ante el virrey o, el gobierno central.

Hasta este momento se ha hecho uso del término “representación” en referencia a los organismos que en diversos momentos aspiraron a materializar el simbolismo del reino. Pero conviene matizar que, ninguna de las instituciones en litigio era, en sentido estricto, la representante del reino, ni podía serlo. Los grupos eclesiástico y militar, obviamente se representaban a sí mismos, no a la gente que vivía en las baronías de jurisdicción eclesiástica o señorial. Quedaba el sector real: cuando se trataba de las Cortes acudía el brazo real con emisarios de las distintas villas y ciudades reales y, en el caso de los estamentos solamente acudían los de la ciudad de Valencia, pero en cualquier caso, no se trataba de delegados del pueblo, sino de las oligarquías dominantes en las diferentes ciudades y villas reales como ya habrá ocasión de ver. Estos grupos velaban, en la mayoría de las ocasiones, por sus propios intereses e, incluso en las Cortes, lo que realmente se ventilaba era el pago de un subsidio al rey (que, por supuesto no costeaban los delegados en las Cortes sino, esta vez sí, el pueblo llano) y la confirmación o concesión por parte del rey de viejos y nuevos privilegios. De ahí que las diversas instituciones constituidas por estas corporaciones difícilmente pudiesen representar algo más que los intereses de las minorías que las componían.

* * *

La guerra que en la segunda mitad del siglo XIV dirimieron los monarcas aragonés y castellano, conocida como “la guerra de los Pedros”, obligó a Pedro el Ceremonioso a convocar Cortes sucesivas para obtener donativos con que financiar la contienda. Aprovechando la crítica situación, las Cortes pugnaron para conseguir que los nuevos gravámenes viesan ampliada la base de los contribuyentes, así como su control. En las Cortes de Monzón de 1362-1363, dada la urgencia de dinero y la crítica situación política, la asamblea pudo obtener la creación de un nuevo impuesto indirecto, así como la fundación de un órgano para su gestión. En estas Cortes, además del fuerte subsidio ofrecido de 250 000 libras, aparecía uno nuevo cuya cantidad dependendería de lo recaudado a través de las nuevas gabelas creadas; su nuevo nombre era “Generalitats”¹.

El producto de los nuevos impuestos no iría directamente a la real hacienda; antes bien, sería repartido entre los estados de la Corona de Aragón, de acuerdo con las condiciones establecidas en las generalidades. Los encargados de dar cuenta de la gestión de las cantidades percibidas eran los diputados. Estos eran elegidos por las Cortes; debiendo elegir cada brazo a los que posteriormente serían designados como tales. Los diputados, no sólo debían cobrar y administrar los impuestos, sino también asoldar jinetes, transportar máquinas de guerra, tramitar correos, despachar embajadas y, en definitiva, aprestar todos los medios necesarios para la defensa². El estado del patrimonio real en los inicios del siglo XV obligó a los monarcas a mantener el nuevo organismo como medio de obtención de recursos financieros. Tras salvar los años del interregno 1410-1412, la Generalidad se vio consolidada, alcanzando su legitimidad como órgano permanente en el año 1418³. Esta institución alcanzó competencias que sobrepasaban el ámbito económico: la pacificación

interna, la defensa del sistema foral, las relaciones exteriores, la resolución de conflictos fronterizos, la defensa del comercio, la intervención en la problemática del reino inclusive las luchas nobiliarias, eran poderes que, aun-

¹ MUÑOZ POMER, M^a Rosa, *Orígenes de la Generalidad Valenciana*, Valencia, 1987, p. 55-57.

² MARTINEZ ALOY, J. *La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia*, Valencia, 1930, p. 146.

³ ROMEU ALFARO, Silvia, *Les Corts Valencianes*, València, 1985, p. 165.

que las Cortes no le habían asignado, el nuevo organismo había asumido de hecho⁴.

Durante la época foral moderna, la Generalidad continuó su actividad recaudatoria y aumentó considerablemente su burocracia: los funcionarios, el endeudamiento y los gastos inherentes a la manutención de la compleja maquinaria institucional. De este modo el mencionado organismo alcanzaba una dimensión política que, justo en los albores de la Edad Moderna, iba a ser erosionada, tanto por instancias superiores del poder central, como desde el interior del reino. No fue ajeno al menoscabo político de la entidad el propio rey Católico quien, en sucesivas misivas, fue revocando los privilegios que había disfrutado la Casa, como la libertad de elección de los oficiales de la Generalidad o la imposición de los arrendatarios de los derechos, entre muchos otros. Los privilegios que, posteriormente obtuvo, cuando el monarca necesitó un fuerte subsidio para la conquista del litoral africano fueron, en gran medida, una reproducción de los anteriores⁵.

Entre los capítulos otorgados por Fernando de Aragón referentes a la Diputación, se hallan los “Actes de Cort de la insaculatio per a les eleccions de deputats comptadors: clauari e administradors del General del Regne de Valencia per lo stament militar offerts”, así como la “Rubrica de la restitucio de la eleccio de deputats e comptadors a les ciutats e viles reals”. Con ello restituía a los mencionados brazos la capacidad de elección de los cargos en la Generalidad mediante el sistema de insaculación para el brazo militar⁶. Pero el sistema de elección de diputados era autónomo sólo en apariencia, pues, quien decidía quiénes eran los que debían ser elegidos, no eran estrictamente los implicados, sino el príncipe Felipe, quien en ausencia de su padre, el César Carlos V, permanecía en la península ostentando, entre otros cargos, el de gobernador general de la Corona de Aragón. Era él quien dirigía a su virrey, el duque de Calabria, la men-

cionada nómina de elegibles ya confeccionada en exclusividad. El virrey, a su vez, debía entregar la relación o “ceda” a los diputados para que procediesen, según el sistema acostumbrado, a la insaculación de los nombres aquellas personas que optaban a la elección de diputados y oficios⁷. A este respecto

⁴ MUÑOZ POMER, M^a R. *Orígenes de la Generalidad...*, pp. 366-388.

⁵ MARTINEZ ALOY, A. *La Diputación...*, pp. 268 y 271.

⁶ BELENGUER CEBRIA, Ernesto, *Cortes del reinado de Fernando el Católico* Valencia, 1972, pp. 157-162.

⁷ Notificación al virrey: ACA, *Cancillería*, 3984, f. 5v^o; Valladolid, 16 de diciembre, 1544. Comunicación a los

había dos listas, una para nobles y, otra para caballeros y generosos; asimismo, se incluían militares de diversos municipios del país.

Si bien desde el poder central los propios monarcas habían intentado menoscabar la dimensión política de la Generalidad, también desde el interior del reino su faceta de organismo representante del reino se vio contestada por otra institución que había ido asumiendo la voz del reino entre las asambleas: era la Junta de Estamentos.

Este organismo había empezado a funcionar ya en anterioridad a Fernando el Católico, aunque su funcionamiento no quedó establecido sino hasta el reinado de Felipe II. A diferencia de lo que ocurriría más tarde, en que las juntas debían contar con el “expreso consentimiento de Su Magestad”⁸, durante el reinado de Carlos V las reuniones se celebran según la necesidad de los intereses de los propios estamentos. En ocasiones la Junta se reúne por expreso deseo del príncipe, caso de la convocatoria del Parlamento de 1544, que derivó en un auténtico pulso entre el virrey y la Junta. En efecto, esta convocatoria fue aprovechada por estos portavoces territoriales para obtener el reconocimiento de su peso específico como organismo representante del reino⁹. En otras ocasiones, es el mismo príncipe quien sugiere al virrey que trate con los mencionados estamentos los asuntos de interés que afectan al reino.

En cuanto a la composición de la Junta, en el estamento religioso intervenían las voces propias de la sede valenciana; posteriormente, para dilucidar quienes asistían a las reuniones de la Junta por dicha corporación, el brazo eclesiástico logró que una disposición de las Cortes garantizase que todas las voces del mencionado organismo gozasen de un procurador permanente en la ciudad de Valencia para asistir a las sesiones¹⁰. El esta-

diputados: *Ibidem* f. 5v°. Los nobles cuyos nombres aparecían incluidos en la ceda eran: don Françes Juan, señor de Benifaraig; don Juan—; don Luys Muñoz; don Jaume García de Aguilar, olim don Berenguer Martí de Torres; don Francisco de Villarrasa; don Ximen Pérez de Calatayud; don Pedro Boil; don Francisco de Castellví. En cuanto a los caballeros y generosos: mossen Enrich, Miguel Juan de Blanes, Baltasar Esplugues, mossen Pere Rocharmar de Xàtiva, mossen Juan Guilart de Morvedre, mossen Federich de Penarroja, en Jaume Sanramón, mossen Jeronimo Gacull, mossen Nofre García, micer Diego Ystella, mossen Françes Juan Sanctescreus. Gaspar Ruiz de Oriola, Jerónimo Torrellas de Xàtiva, Jaume Ortiz de Oriola (*Ibidem*, f. 6-6 v°).

⁸ MATHEU Y SANZ, Lorenço *Tratado de la celebración de Cortes Generales del Reino de Valencia*. Valencia, 1982, pp. 126-127.

⁹ MARTÍ FERRANDO, J. *El poder sobre el territorio*. Biblioteca Valenciana. València, 2000, p. 308 y ss.

¹⁰ CISCAR PALLARES, E. *Las Cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, 1973, capítulo XXII. El mecanismo de delegación se basaba en el capítulo CCLXV de las Cortes de 1585.

mento militar estaba conformado, según consta en las actas propias de sus deliberaciones por los nobles y generosos residentes en Valencia que tenían facultad para formar parte de él; aunque para asistir a las reuniones y salvar el mandato del principio de unanimidad, elegían delegados por medio de “electores” y “examinadores” o por el síndico del propio estamento aconsejado por dos nobles y dos generosos o caballeros¹¹. Por lo que se refiere al estamento real estaba integrado por el racional, los jurados y el síndico de la ciudad de Valencia, sin que hubiese más intervención de los demás municipios de jurisdicción real del país¹².

* * *

El hecho de que dos organismos podían arrogarse la representatividad del reino en el período entre sesiones de Cortes plantea el problema de las competencias. La pugna entre las instituciones no se resolvió nítidamente ni en el ámbito jurídico ni el plano de la realidad. La polémica estaba servida; autores de la época foral ensalzarían una u otra institución en aras de su propia filiación. Escolano y Lorenzo Matheu, como cualificados representantes de sus instituciones, argumentaron a favor de la Generalidad y de la Junta de Estamentos, respectivamente. Así, Escolano, como cronista del reino a cargo de la Diputación, atribuiría a la Generalidad la función de portavoz del reino entre las Cortes, pero dicho planteamiento sería puesto en duda por Matheu y Sanz quien, como jurista y como miembro del estamento militar, aduciría que las Cortes nunca le habían adjudicado a la Generalidad una función significativa del reino, pues:

“En Valencia los Oficios de Diputados se instituyeron para cobrar, y administrar los derechos del General, y jamás se les ha concedido jurisdicción, ó poder para otra cosa, con que no pueden tener representacion del Reino para mas”¹³.

En consecuencia, es a los estamentos a quienes les corresponden todos los honores y preeminencias del reino fuera de las Cortes. A ellos compete la representación del reino entre las asambleas:

¹¹ Esta segunda opción era la más usual. MATHEU Y SANZ, L. *Tratado de la celebración...*, p. 129.

¹² ROMEU ALFARO, S. *Les Corts...*, p. 167.

¹³ MATHEU Y SANZ, *Tratado...*, p. 118.

“Los estamentos aunque no tenga tan cabal representacion del Reino, como en las Cortes, tiene esta forma de juntarse la necesaria para tratar, y resolver quanto no se oponga à los fueros”¹⁴.

El hecho de que a finales de la época foral aún colease la polémica, convierte en baladí el intento de averiguar cuál de los organismos era el preeminente en la primera mitad del siglo XVI; momento que, por otro lado es todavía demasiado incipiente para poder realizar afirmaciones categóricas en este sentido. Cabe, no obstante, discernir si se había llegado a un cierto reparto tácito, no escrito, de los asuntos o competencias para cada una de las instituciones. A falta de estudios científicos que delimiten las jurisdicciones estrictas de la Generalidad y la Junta de Estamentos, a continuación se analizan sus actuaciones, con el fin de discernir hasta qué punto fue preponderante una u otra de las instituciones en función de las respuestas halladas a través de la documentación general utilizada.

Una primera aproximación puede ofrecérsela una citación que el regente de la lugartenencia, Jeroni de Cabanyelles, efectuó en el otoño de 1547 a ambas instituciones. Aunque no consta de manera explícita el tema, la urgencia de la convocatoria y la referencia; dada la urgencia con que el regente había tratado de reunir a los estamentos, y su referencia a “lo desesperado de ver los enemigos en casa y no hallar forma como hecharlos”, debía de tratarse de una cuestión morisca o pirática¹⁵. Con todo, el tema es una cuestión secundaria; como también lo es el hecho de que los religiosos y los militares tuviesen problemas para acudir a la reunión convocada por el regente. Lo importante de estas citas, es que denotan el funcionamiento de ambas instituciones. Convoca a los estamentos y convoca a los diputados, de lo que se colige el funcionamiento simultáneo de ambas instituciones: Generalidad y Junta de Estamentos. Las referencias de Cabanyelles muestran el funcionamiento autónomo de ambos organismos, con autonomía y competencia propias en un mismo momento. Cuando el regente cita a los dipu-

tados, lo ha hecho, consciente o no, en un plano secundario: “también he junctado a los diputados”. La segunda parte del comentario indica la finalidad con la que había convocado a los miembros de

¹⁴ *Ibidem...*, p. 126-127.

¹⁵ El regente Jerónimo Cabanillas al duque de Calabria. AGS, *Estado-Aragón*, 300, f. 134; Valencia, 23 de noviembre, 1547.

la Generalidad: “y dizen claro que no tienen hun real ni le pueden dar con lo que hagora han hecho en las cortes”. Este párrafo es muestra de lo que parece va a ser una constante en el funcionamiento de la Generalidad: el suministro de recursos económicos. La Junta, al contrario, se perfila como órgano de dirección política o, cuanto menos, decisorio en lo que puede ser competencia de los erigidos como representantes del reino. Ahora bien, conviene matizar que Jeroni de Cabanyelles mantuvo una particular disputa con el estamento militar, con motivo de la pretendida sucesión de su hijo, Jeroni de Cabanyelles menor, en el cargo de “portantveus de general governador”.

Otro campo en el que puede apreciarse cómo interactuaban las mencionadas instituciones es el de la exacción de tributos. En este campo la Generalidad tuvo un protagonismo indiscutible. Recaudaba todos los derechos que le eran propios, entre otros el de la exportación de seda. Los regnícolas, tanto en las Cortes como en cualquier otra situación, siempre se mostraron celosos de la correcta percepción de los impuestos pertenecientes a la Diputación. Los diputados, dos por cada uno de los brazos de las Cortes, eran quienes se encargaban de averiguar la cantidad que la institución podía aportar como contribución al servicio ofrecido al monarca, y la cifra que podía cargar a censal. Sin embargo, en las Cortes de 1542, una disposición encomendaba el gobierno de la recaudación de las 110.000 libras del servicio a una comisión formada por representantes de los tres brazos.

La Junta de Estamentos nunca tuvo, al menos en este período, una fuente de ingresos propia como la pudo tener la Generalidad. Antes al contrario, los estamentos eran conscientes de que los intereses económicos del General eran los suyos propios, por lo que siempre se mostraron celosos de su conservación o aumento. Ante conflictos concretos que podían suponer una mengua de ingresos para la Generalidad, los estamentos apostaron por defender los derechos de la Diputación, caso del conflicto surgido ante la exportación de la seda o monedas de metales preciosos. Ahora bien, el hecho de que la Junta no contase con una estructura propia para la percepción de derechos, no implicó que renunciase a su papel de control político en este campo. Al resolver las Cortes que una comisión de los brazos debía supervisar la exacción del servicio, se estaba superponiendo a la Generalidad un organismo de control que le restaba protagonismo en aras de los propios estamentos.

La defensa fue uno de los cometidos que, desde un principio, fue asignado a la Generalidad. Escolano explica la participación de este organismo en las tareas de defensa, resaltando el respaldo económico que la Diputación prestaba a la guarda del reino:

*“De la Diputacion y su gouierno depende la casa de las Armas (...). Hay en ella vna vniversal armeria compuesta del dinero del General, sin que falte arma ofensiua ni defensiua de las modernas...”*¹⁶.

Ciertamente, los diputados se mostraron celosos del aparejo técnico de la defensa. Ante el peligro de que unas piezas de artillería que se habían desembarcado en Alicante, los diputados habían tratado de organizar una embajada de dos personas para tratar el asunto con su Majestad. Ello motivó la inmediata reacción de los reyes de Bohemia, lugartenientes generales del emperador en España, quienes escribieron al duque de Calabria para que trabajase en desanimar a los delegados de la Generalidad de su viaje, y en el caso de que ya hubieran partido, debería enviar un correo para detener la comitiva¹⁷. Los reyes no sólo escribieron al virrey: también lo hicieron directamente a los diputados, dándoles instrucciones concretas para disuadirles de su proyectada marcha¹⁸.

Ahora bien, el orgullo que el cronista del reino sentía por la Casa de Armas “que sin encarecimiento, es la mas hermosa, mas llena, y mas luzida de toda España”, no implicaba una correlación estricta del protagonismo político de esta institución en la dirección de las funciones defensivas; la cual fue, compartida con la Junta de Estamentos. La injerencia de este organismo en las cuestiones militares queda reflejada indirectamente en las quejas que diversos personajes acusan de la poca colaboración que los miembros de esta institución prestan a la defensa del reino. El comisionado que había llegado a Valencia para dirigir las obras

de la defensa se quejaba del “mal aparejo de los stamentos deste reyno, no pudiendo sacar fructo ninguno dellos”¹⁹, y también el virrey lamentaba por este motivo: “se ha hecho y haze todo lo possible, ahunque con tan poca ayuda y socorro destos estamentos que es verguença dezirlo”²⁰. El hecho de que los brazos no se hubiesen mos-

¹⁶ ESCOLANO, G. *Décadas de la Historia de Valencia*. Valencia, 1611-1972; libro V, columna 1089.

¹⁷ ACA, *Cancillería*, 3991, ff. 28 vº-29 vº; Valladolid, 22 de mayo, 1549.

¹⁸ *Ibidem*, f. 29 vº.

¹⁹ Al “muy alto y poderoso principe y señor” AGS, *Estado-Aragón*, 287 f. 194; Valencia, 23 de julio, 1543.

²⁰ AGS, *Estado-Aragón*, 287, f. 240; Valencia, 10 de diciembre, 1543.

trado en ocasiones entusiasmados ante la idea de colaborar materialmente en la defensa, no implicaba que estuviesen desinteresados por el asunto. Bien al contrario, el mismo príncipe daba órdenes al virrey para que juntase los brazos del reino y, de acuerdo con ellos, diese las órdenes oportunas para la defensa del reino²¹.

Tanto la Junta de Estamentos como la Diputación gozaron de la estima del arzobispo y colaboraron en tareas de interés común. Los diputados elaboraron unos capítulos sobre el tema de los coronados, quienes por tener las órdenes menores gozaban del amparo de la jurisdicción eclesiástica, lo que acarreaba no pocos problemas de competencias. Los estamentos, paralelamente, enviaban correo propio para solicitar del emperador la permanencia del arzobispo en su jurisdicción, lo cual era deseado vivamente por el prelado. Había sido iniciativa de los militares, el tratar que todos los Estamentos se juntasen para conseguir que los designios imperiales que intentaban llevar al prelado valentino a Trento no tuviesen efecto. Ciertamente, creían ver en la figura del arzobispo, una persona capaz de llevar la tranquilidad, la “paz” al reino, tanto en el tema morisco como “de altres moltes coses”:

“Que sia merce de aquells revocar lo manament que es stat fet al Reverendissimo arquebisbe de Valencia ab lo qual li es stat manat que partis per al Concili, e aço per la molta necessitat que en te lo regne, aixi per a la visita dels novament convertits com de moltes altres coses que son necessaries per al repos y custodia y exemple que que dona en aquesta ciutat e regne”²².

Consecuentemente, las relaciones entre la Junta de Estamentos y el arzobispo eran lo suficientemente fluidas como para que éstos solicitaran el amparo de su prelado cuando creían amenazados sus intereses. Intentaron la complicidad del mitrado de Valencia en su afán por desembarazarse del canciller, el abad Pastrana o, en su defecto, de los doctores que le aconsejaban. Según los comentarios del virrey, el arzobispo

había logrado disuadirlos, dado que su nombramiento se debía a los intereses de su Majestad²³. Con todo, el arzobispo tendría oportunidad de interceder por los estamentos: cuando estos se hallaban enzarzados en su pugna con el regente de la Cancillería Onofre

²¹ AGS, *Estado Aragón*, 291, f. 172; Valladolid, 12 de enero, 1544.

²² ARV, *Real Cancillería; Deliberaciones del Estamento Militar*, 523; f. 86-86 vº; 9 de junio, 1545.

²³ AGS, *Estado-Aragón*, 299, f. 61; Valencia, 11 de junio, 1541.

Urgellés, el prelado avaló la embajada que habían organizado para protestar contra las actuaciones del mencionado regente, intercediendo en su escrito para que el príncipe los recibiese²⁴. Los estamentos mostraron su rechazo y recurrieron contra aquellos oficiales de la administración de justicia que no consideraban acordes con sus intereses. El mencionado regente Urgellés, el canciller y algunos doctores de la Real Audiencia sufrieron el abierto rechazo de la Junta de Estamentos. Ahora bien, la intervención de ésta en los asuntos de la justicia no se limitaba a las manifestaciones de repudio. Fueron, en efecto, los estamentos quienes se mantuvieron expectantes para impedir el quebranto de la legalidad con el nombramiento de consejeros o regentes extranjeros. Con la partida de Onofre Urgellés al Consejo de Aragón se había corrido el escalafón jerárquico de la Audiencia; el duque de Calabria deseaba intervenir nombrando a un extranjero, aunque su empeño chocaba con los intereses de los representantes de los regnícolas: “pero como los estamentos del reyno no esten puestos por sus fueros en no consentir que les entre extranjero...”²⁵.

Los estamentos no se limitaron a intervenir en el nombramiento de oficiales de justicia: también recurrieron cuando lo creyeron oportuno las sentencias de los tribunales. Los reyes de Bohemia, regentes de la monarquía hispánica, hubieron de consultar a su Majestad sobre la sentencia que pendía en la causa de doña Anna Costa contra don Jerónimo y don Pascual Ribot, en virtud del recurso que los representantes del reino habían presentado al emperador por considerar que el fallo no se había ajustado al ordenamiento foral. Estos, de hecho, habían conseguido de su Majestad que se respetasen los fueros, correspondiendo la causa principal a la jurisdicción real, y la matrimonial a la eclesiástica. En consecuencia, Maximiliano y María notificaron al emperador cómo habían obedecido sus órdenes en la causa de apelación, respetando los fueros según la instancia de los portavoces del territorio, de modo que

quedaban esperando las nuevas órdenes del emperador²⁶.

Los conflictos que la convivencia entre cristianos viejos y moriscos suscitaba, exigía de una dirección política que encaminase la coexistencia en torno a los intereses que las oligarquías urbanas,

²⁴ “Humilmente supplico a vuestra Alteza los oya con la clemencia y benignidad que suele” AGS, *Estado-Francia*, K-1707, f. 50; Valencia, 2 de febrero, 1548.

²⁵ AGS, *Estado-Aragón*, 299, f. 48; Utiel, 29 de enero, 1546.

²⁶ ACA, *Cancillería*, 4281, f. 191-191 vº; Valladolid, 30 de junio, 1550.

aristocráticas o religiosas considerasen. De ahí que la Junta de Estamentos asumiese de hecho la representación del reino en este conflicto. Los interlocutores del virrey para tratar del problema de las fugas de los moriscos habían sido los propios estamentos. Como la cuestión era interminable, la Junta tuvo diversas ocasiones de intervenir en ella. No puede obviarse la resolución que en enero de 1543 habían tomado para enviar una persona ante el comendador mayor de León con el fin obtener el perdón para los nuevos convertidos. Esta embajada habría podido quedar reseñada como una entre tantas que los valencianos acostumbraban a enviar a la corte, pero aquello que la singulariza es la actitud que el virrey tomó y que ejemplifica su relación con los estamentos. El hecho en sí es sencillo: ante la próxima visita de un emisario a Valladolid, el duque de Calabria notifica las intenciones, ya mencionadas, de obtener el perdón de los moriscos, pero avisando de que no se publicase ninguna resolución hasta la llegada del emisario. De ese modo, la determinación que el poder central había tomado sobre el asunto sería anunciada como una concesión a los representantes del reino y podría afirmar a los valencianos que su Majestad aceptaba a cambio de las contraprestaciones que le pareciese, al tiempo que los representantes de los valencianos quedarían contentos de pensar que lo habían conseguido con su negociación: “porque desta manera creheran todos que tal es la voluntad determinada de su Magestad conforme a la qual se encaminara lo que mas cumple a su servicio”²⁷. En otra ocasión los estamentos dirigieron sendas misivas al emperador para tratar de obtener el perdón para los nuevos convertidos, ya que pensaban atajar las deserciones con la pacificación y quietud de los moriscos. Asimismo, presentaban a Joan Aguilón como su embajador ante el monarca para exponer más cumplidamente el asunto²⁸. Las cartas y embajada que los estamentos enviaron

cabe el emperador surtieron efecto, al menos en el reconocimiento de ser ellos los interlocutores válidos del virrey. Esto es lo que se desprende de las instrucciones que posteriormente tramitó al duque. En ellas le indicaba que procurase con los estamentos para lograr una solución que evitase la huida de los nuevos convertidos²⁹.

²⁷ A Cobos. AGS, *Estado-Aragón*, 287, f. 286; Valencia, 31 de enero, 1546.

²⁸ “Los del bras y stament ecclesiastich” AGS, *Estado-Francia*, K-1706, f. 105, Valencia, 15 de abril, 1546; Estamento militar de Valencia, *Ibidem*, f. 109, Valencia, 16 de abril, 1546; “Los jurats de Valencia”, *Ibidem*, f. 110, Valencia, 16 de abril, 1546.

²⁹ AGS, *Estado-Negociación de Alemania*, 642, f. 103; Ratisbona, 2 de agosto, 1546.

La Junta intervino en otros aspectos relacionados con los moriscos, tales como el colegio de los nuevos convertidos, cuya puesta en funcionamiento se veía entorpecida por el problema de la ubicación; ya que el obispado de Tortosa que también era sufragáneo del proyecto, pretendía que el nuevo centro educativo se abriese en la comarca tortosina. La reacción de los representantes valencianos fue la de lograr que el colegio se abriese en el reino de Valencia. Mediante el correo expusieron al príncipe que un colegio en Tortosa no contribuiría al adoctrinamiento de los niños moriscos³⁰.

Hubo también un problema de protagonismo. Para Matheu y Sanz los diputados en Valencia nunca habían gozado del poder que habían tenido en Aragón o Cataluña. Según este autor, las visitas de carácter ceremonial ante el monarca, o el recibimiento de las visitas regias, correspondía a los síndicos y electos de los estamentos³¹. Sin embargo, la Generalidad no estuvo exenta de mantener sus propias embajadas y boato ante el príncipe en aras de un protagonismo, más de índole protocolario que real. En los finales de 1546 los diputados decidieron acudir ante el príncipe para suplicar algunos asuntos concernientes a la Casa. Cuando el virrey notificó al gobierno de la Monarquía esta embajada criticó los gastos que el viaje acarrearba y expuso sus gestiones para tratar de disuadirles de un viaje tan costoso:

“Para lo qual estan puestos en hir tres diputados con sus offiçiales y ministros, que he echado la cuenta del salario que llevan y otros gastos y despensas que hazen siempre que van camino, montaria por lo menos el gasto que en este harian tres mil y quinientos ducados o çerca de quatro. Y ahunque yo he procurado lo que he podido en estorvarles este viaje paresçiendome escussado y mucho mas la costa por ser grande, sabiendo quanto cumple conservar el General para cosas que se offreçen del serviçio de su Magestad, por no hauer en este rreyno cosa a que hechar mano en tiempo de neçessidad sino del dicho General”³².

En la segunda parte del fragmento de la misiva del virrey se aprecia la concepción de la Generalidad como fuente de recursos económicos del reino. En cuanto a la embajada en sí, el duque procuró que delegasen en un

³⁰ AGS, *Estado-Aragón*, 303, f. 75; Valencia, 10 de abril, 1545.

³¹ MATHEU Y SANZ, L. *Tratado...*, p. 128.

³² El duque de Calabria a “muy reverendo Señor”. AGS, *Estado-Aragón*, 299, f. 75; Valencia, 4 de diciembre, 1546.

síndico y que el príncipe les escribiese atendiendo a sus peticiones y desaconsejando el viaje para ahorrarle gastos a la institución. Don Felipe, ciertamente, escribió desautorizando la comitiva, lo cual mereció los siguientes comentarios del virrey: “la hida de estos diputados se embarra y çesara como su Alteza lo manda”³³.

Al igual que la Junta de Estamentos, la Generalitat también intervino en las conversaciones que trataban sobre el cese de Onofre Urgellés. Este comisionado había justificado su actuación violenta y extraforal como único medio de obtener pruebas contra los oficiales reales corruptos. La argumentación de los diputados ante el príncipe fue doble: justificación, en aras del beneficio económico, el peligro que suponía para el reino las pesquisas y molestias que se ocasionaba a los mercaderes, así como la necesidad de expresar el autoboato, narrar los orígenes de la institución y el beneficio que los censales suponían para el reino. La misiva al príncipe daba cuenta de los poderes otorgados a Baltasar Mascó como síndico del General para tratar que su Alteza reparase lo que dicha institución consideraba como un “greuge”³⁴.

En su intento por lograr que las piezas de artillería desembarcadas en Alicante no fuesen trasladadas, los diputados habían intentado formar la ya mencionada comitiva ante su Majestad. Maximiliano, además de escribir al duque, también encomendó al obispo de Elna la tarea de disuadir el cortejo que consideraba como “fuera de razon”³⁵. Ahora bien, con el impedimento final del viaje ante el emperador, pues “sólo” habían comparecido ante Maximiliano y María, los diputados consideraron que se habían vulnerado los fueros y los privilegios promulgados en favor del General y que les amparaban para acudir directamente a su rey, sintiéndose perjudicados en sus derechos. En consecuencia, Maximiliano hubo de explicar al virrey que su intención no había sido la de quitarles la libertad de emprender el viaje y recurrir a su Majestad “lo que nunca ha sido ni es nuestra voluntad” , sino la de parar la embajada hasta saber la

causa de ella. Aun cuando es comprensible el doble lenguaje empleado ante los diputados, no deja de sorprender el hecho de que emplease semejante táctica ante el duque de Calabria, cuando las instrucciones internas que anteriormente había cursado al virrey eran bien ex-

³³ El duque de Calabria al “muy reverendo Señor”. AGS, *Estado-Aragón*, 301, f. 93; Valencia, 7 de enero, 1547.

³⁴ AGS, *Estado-Francia*, K-1707, f. 49; Valencia, 2 de febrero, 1548.

³⁵ AGS, *Estado-Aragón*, 304, f. 219; Valladolid, mayo, 1549.

plícitas: “procurareys por todas vias y formas que no vayan”³⁶. Y era el virrey quien quedaba encargado para explicar a los diputados el porqué de aquella decisión, así como de incitarles a que tuviesen

*“cuydado de mirar por el bien y aumento de la Generalidad y de la exaction de los drechos de aquella, certificandoles que en todo en lo que en nosotros fuere pues no sea en prejuizio o derogacion de la prehemencia de su Magestad y buen gouierno y administracion de la Justicia, no dexaremos de hazer todo lo que les convenga”*³⁷.

A raíz de las protestas de los diputados, el tono del regente general de la monarquía había pasado a ser, ciertamente, conciliatorio con los diputados. Además de encargarle al virrey la ingrata tarea de justificar lo difícilmente justificable, Maximiliano escribía directamente a los diputados en vernáculo:

*“A XXII de maig scriuirem al duch don Fernando y bisbe d’Elna per a que procurassen que-s sobregues en la anada dels dits don Miguel y don Balthasar a Flandes, y parassen fins que nosaltres, informats dels pretersos agravis, si era cosa que la poguessem proueyr, remediassem, inferint de aço que per haver scrit dites letres, y ser vinguts aci dits embaxadors vos haviem llevat la libertat de recorrer a sa Magestat. E perque la voluntat ni intencio de sa Magestat ni nostra no es estada ni es de llevarvos en res la facultat de venir y recorrer a ell per totes coses licites y honestes, y si us escrivirem de aquella manera no fonch a effecte de impedir la anada, sino de entendre la causa della per a remediar-ho com ho havem remediat y excusar com havem excusat a aquella Generalitat un gasto tant notable com se li recrexia d-esta anada”*³⁸.

El pavor que sentía Maximiliano, tanto a la embajada de los diputados primero, como al alcance de su descontento posterior, no se debía tan sólo al loable hecho de recortar los gastos de una institución pública dirigida por unos diputados deseosos, ciertamente, de fasto y de autoboato. La reacción de Maximiliano fue similar ante todos los intentos de creación de una comitiva para visitar al emperador. El rey de

Bohemia pretendía solucionar los problemas domésticos en el seno del ámbito peninsular, pues el hecho de acudir al emperador suponía, además de la lógica irritación del César ante unos delegados de un reino lejano que le interrumpí-

³⁶ *Ibidem*, ff. 28 vº-29.

³⁷ Maximiliano y la reina al “duci don Ferdinando” ACA, *Cancillería*, 3991, f. 52 vº; Valladolid, 5 de septiembre, 1549.

³⁸ *Ibidem*, f. 53-53 vº.

an en su tarea de forjador del imperio, la presumible certeza de que su delegado en España no había sabido zanjar la cuestión, lo cual, realmente, sí era peligroso para Maximiliano. De ahí que el lugarteniente general común, como en otras ocasiones, había intentado dejar bien claro que, en ningún caso, se debía acudir ante el emperador. En este sentido resulta muy esclarecedor el matiz que dicho regente general introduce en sus primeras instrucciones al duque para frenar el viaje: no importa tanto que se haga como que llegue a noticias de su Majestad que está tramándose. Sus palabras, en este sentido, son muy elocuentes: “nos desplacería, y mucho mas a su Magestad si llegase a su noticia”³⁹.

El protagonismo de los diputados del General no se circunscribía a las cuestiones de protocolo. Los diputados, en tanto en cuanto eran elegidos con carácter periódico y eran los gestores de la más formidable institución generadora de recursos en el reino de Valencia, estaban sometidos a los rigores de las visitas de los jueces de residencia. Cuando el regente Urgellés recibe la orden de reincorporarse al Consejo de Aragón también debe llevar consigo la “platica de lo de la visita de la Diputacion y General, de como se haura de hazer”⁴⁰.

1.2. LA POLÍTICA DEFENSIVA EN EL REINO DE VALENCIA

Carlos V se creía llamado a mantener la unidad de la Cristiandad bajo su gobierno imperial y a defenderla de los embates musulmanes. Ahora bien, la política imperial preconizada por los humanistas de su corte o el gran canciller Gattinara, iba a encontrar no pocas resistencias. La sólida Francia se encontró cercada por la red de enlaces diplomáticos que astutamente había tejido Fernando el Católico. De hecho, el imperio de Carlos V presionaba a Francia por todas sus fronteras; al norte con los Países Bajos y Artois, al este el Franco Condado, al sur España y el Mediterráneo. Ante el cerco imperial, el rey Cristianísimo se encontró forzado a buscar cualquier tipo de alianzas que le ayudasen a romper el asedio de los Habsburgo, tanto en el Papado, como entre los protestantes o en el mismo Turco. El papado, por su parte, receló en no pocas ocasiones del poder imperial que atenazaba los Estados Pontificios, tanto por el sur Nápoles, como por el norte Milán. A mayor abundamiento, el emperador reunía, heredadas o consigui-

³⁹ *Ibidem*, ff. 28 vº-29.

⁴⁰ Su Alteza al regente de Valencia. AGS, *Estado-Aragón*, 303, f. 153; 28 de julio, 1548.

das, no pocas regalías de la Iglesia, tales como los nombramientos eclesiásticos o la jurisdicción. En otro ángulo de cosas, el papa recelaba de algunos objetivos religiosos del César, porque al intentar asegurar a sus vasallos protestantes por vías conciliatorias, podía apartarse de la ortodoxia católica. Al problema suscitado por el protestantismo en Alemania, se sumaba el político, el de la falta de efectividad de la política imperial por la resistencia de los príncipes alemanes, quienes reafirmaban su propia independencia y la soberanía de sus estados. Carlos V se vio obligado a temporizar con los protestantes en no pocas ocasiones, sobre todo, ante el peligro turco que llegó a consumar una invasión de Austria. Ahora bien, el protestantismo había devenido una organización política y militar y, si bien la alianza con el papa y los recursos económicos de España propiciaron la victoria de Mühlberg, la causa imperial no por ello consiguió imponerse. En el otro extremo del Mediterráneo se había erguido otro imperio, el turco, que compartía con el de Carlos la pretensión de ubicuidad. Por la cuenca del Danubio las tropas de la Sublime Puerta amenazaban Viena y el imperio. En el mar, dada la lejanía entre ambas fronteras marítimas, podría parecer que el peligro era menor; pero el Turco encontró un aliado inmejorable en el pirata Barbarroja, quien habiéndose declarado vasallo del sultán, hostigaba las costas mediterráneas occidentales. Con todo, la oportunidad de atacar directamente las costas españolas le vino al sultán con la alianza con el rey Cristianísimo, la cual permitía que la flota turca hibernase en Marsella.

La dispersión del imperio exigía de ingentes recursos para el sostenimiento de su defensa, no siendo extraños los aportados desde el reino de Valencia. Si bien el César estaba asistido por una potente infantería, el poder marítimo era realmente frágil. Falto de marinos, de galeotes, de astilleros —en decadencia los de Barcelona— y de madera para la construcción naval en los mares españoles, la defensa marítima de las costas mediterráneas hispánicas se veía agravada porque gran parte de la producción naval se desviaba hacia América. Carlos V concedió poca atención a las condiciones básicas de la situación marítima en España, recurriendo a contratos con navieros privados en lugar de formar una armada real permanente⁴¹.

Al contrario de la posición geoestratégica que presentaban los otros estados de la Corona de Aragón, Valencia presentaba ex-

⁴¹ LYNCH, J. *España bajo los Austrias / I. Imperio y absolutismo 1516-1598*, Barcelona, 1987, pp. 104-105.

clusivamente una frontera marítima, y para su defensa contaba básicamente con sus propios recursos. En este caso, como en tantos otros, los intereses del reino y del imperio eran dispares. El comentario de Román Piña Homs sobre los diferentes modos de entender la defensa desde el poder central o desde el territorio referidos al reino de Mallorca, pueden extrapolarse enteramente a Valencia sin perder por ello un ápice de veracidad: “Para el reino, no había mejor solución que la vigilancia permanente en aguas baleares. Para la monarquía, no había mejor sistema que el de unas sólidas fortificaciones. En el primer caso el gasto recaía en la Corona. En el segundo sobre las espaldas de los habitantes del reino, que con sus impuestos debían atender los gastos de fortificación”⁴². En efecto, no obstante las múltiples llamadas efectuadas desde el reino de Valencia para que una flota permanente recorriese la fachada oriental de la península, el gobierno central decretó que fuesen fortificados los principales puntos estratégicos. El sistema de defensa pasiva motivó no pocos castigos de las flotas enemigas en la costa valenciana⁴³.

* * *

El emperador será quien decida, en función de los intereses imperiales, las disposiciones generales que afecten a la defensa del reino, sobre todo en lo relativo a la cantidad que éste habrá de aportar al mantenimiento del sistema bélico imperial. Asimismo, establecerá la aportación de soldados y capital para la defensa del territorio valenciano. El príncipe, como regente general de España, será el encargado de aplicar las disposiciones globales emanadas de la política imperial; por ello, dispondrá de los soldados y del armamento en función de las posibilidades reales. El gobierno central contaba en el reino con la información espe-

cífica suministrada por los visitantes, así como por los comisionados destinados al efecto. Estos, formaban parte de las comisiones establecidas para la defensa, y, obviamente transmitían al poder central las actas y opiniones sobre dichas reuniones.

En cuanto al virrey, atendía al nombramiento de capitanes para

⁴² “Las tensiones entre el reino de Mallorca y el poder central en la segunda mitad del siglo XVI” en *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI y XVII. Homenaje al profesor Jesús Lalinde Abadía*. Barcelona, 1990, p. 347.

⁴³ Y no sólo los valencianos. En las Cortes de 1547 los catalanes solicitaron que seis galeras castellanas patrullaran la costa. GARCIA CÁRCEL, R. *Historia de Cataluña. Siglos XVI y XVII*. Barcelona, 1987; t. II, p. 56.

la defensa de las villas y del territorio. Estos, sin embargo, solían ejercer durante escaso tiempo su mandato, dado el eterno problema del duque de Calabria para encontrar numerario con que satisfacer a los capitanes. Asimismo, el lugarteniente general se ocupaba de la organización general de la defensa del territorio; a tal efecto, recorría el reino acompañado de sus colaboradores. Encargaba tareas de defensa a los oficiales reales, sobre todo de vigilancia y adiestramiento del personal de defensa aportado por las villas. Se ocupó, igualmente de la distribución general de armas. En este campo, como en tantos otros, tuvo que afrontar la escasez monetaria, puesto que las villas solían retrasar el pago de las armas asignadas, además de sortear las dificultades añadidas que resultaban de su transporte a través de los reinos y señoríos de la península.

El virrey, como capitán general, tenía la responsabilidad de la defensa del reino. Ahora bien, en su tarea no se hallaba solo: recibía informes de los movimientos militares que se sucedían en los diversos frentes que el emperador solía tener abiertos; tampoco le faltaba asesoramiento, pues militares especialistas solían llegar comisionados para inspeccionar las obras y las disposiciones defensivas. Y, en sentido inverso, también circulaba la información. Además de las misivas, que con regularidad llegaban del virrey o su regente, la Administración central destacaba personajes para que le enviaran informes sobre el estado de la defensa en el país, aunque también encargaba informes específicos a sus propios delegados habituales.

Como se ha comentado, el emperador y el príncipe mantenían informado al virrey e, incluso, a los estamentos de los principales movi-

mientos de los enemigos del imperio, fundamentalmente, de las armadas hostiles⁴⁴. Asimismo, le apremiaban para que tuviese a punto las fortalezas del reino. Un comentario del emperador a su mujer, la emperatriz Isabel, indica, precisamente, esta conveniencia:

“Fue muy bien scriver al duque don Hernando que tuviesse cuydado de proveer a Peñíscola y las otras fuerças impor-

⁴⁴ Además de los ejemplos citados en estas páginas, el aprestamiento a las armas de todos los vasallos aptos para defenderse de la gran armada turca (ACA, *Real, Varia*, 4276, sin foliar, Barcelona, 30 de marzo, 1545). El virrey también debía avisar a la isla de Mallorca del grave peligro que corría, pues se habían avistado siete galeras y diez galeotes en el cabo de Palos (ACA, *Cancillería*, 3984, ff. 30-31; Valladolid, septiembre, 1545). La copia de un aviso del príncipe en ACA, *Cancillería, Varia*, 4276, Valladolid, 10 de julio, 1543. Vid. Ap. doc., 10.

*tantes del Reyno de Valençia, y develese tornar a encargar que si no lo huviere hecho lo haga en todo caso para que esten como conviene y no pueda suceder algun inconveniente*⁴⁵.

El príncipe tampoco descuidó los preparativos militares del reino. En 1536 habían naufragado unas galeras de don Álvaro de Bazán, perdiéndose algunos cañones de bronce. Pasados los años y ante el peligro de que los turcos volviesen por las costas de Vinaroz, el heredero de la Corona escribió a los oficiales de dicha villa para que tomasen del lugarteniente de la Gobernación de la Plana dos piezas que se habían rescatado, las pusiesen en orden con las municiones y las encabalgasen para aprovecharlas en tiempo de necesidad⁴⁶.

Su Alteza estaba pues, al tanto de los avances de las obras de defensa, y no dejaba de dar prisa para que se terminasen lo antes posible, sobre todo, las de la ciudad de Valencia⁴⁷, impulsó fortificaciones como la de

Sagunto⁴⁸ y desplazaba oficiales al reino para que estuviesen apercebidos de las obras y el estado de la defensa. Así, Álvaro de Loazes, contador general de la Inquisición quedó encargado de tomar cuenta de los daños que presentaban los arcabuces viejos vendidos por el capitán Aldana⁴⁹; Juan de Cervellón fue comisionado para revisar las fortificaciones de la costa⁵⁰; Onofre Oliver, que marchó a la fortaleza de Peñíscola, se encontró con la resistencia del vizconde Oliver y de su hijo. La Administración central, a su vez, recibía informes de diversas fuentes sobre el estado de las defensas del reino. El secretario Gonzalo Pérez pedía al visitador Pedro de la Gasca que le enviase “relación de lo que en este reyno estava proveydo para la defensa” y, efectivamente, una semana más

⁴⁵ AGS, *Guerra Antigua*, 8, f. 11, Génova, 9 de noviembre, 1536.

⁴⁶ Se trataba de dos medios cañones. ARV, *Real*, 329, ff. 178 vº-179; Madrid, 16 de febrero, 1546. Al gobernador le ordenó que cumplierse todo lo establecido en la provisión anterior; *Ibidem* f. 179.

⁴⁷ No obstante las cartas ya citadas sobre la fortificación de Valencia, se ofrecen, por significativas, estas líneas extraídas de una minuta dirigida al duque de Calabria: “En la fortificación dessa çiudad hareis dar mucha prissa, pues ya se ha comenzado con el parecer del maestro de campo Guevara. Y puede que se comience por lo mas neçessario, pues por estar el tiempo tan adelante conviene que se haga anssy” (AGS, *Estado-Aragón*, 291, f. 154; Valladolid, 8 de abril, 1544). Pero las prisas no se circunscribían sólo a la ciudad de Valencia, sino que se generalizaban a todas las villas reales: “Assimismo, os rogamos mucho que tengais special cuydado que se de prissa en fortificar las villas reales” (*Ibidem* f. 164; Valladolid, 1 de marzo, 1544).

⁴⁸ *Ibidem*.

⁴⁹ *Ibidem*, f. 60; Valladolid, 18 de octubre, 1544.

⁵⁰ AGS, *Estado-Aragón*, 287, f. 256.

tarde el informe estaba listo⁵¹. Pese a esta relativa rapidez, Gasca, no dejaba de excusarse por no haberlo enviado antes: “y si antes de agora no lo he dado ha sido por tener por cierto que vuestra Señoría lo tiene continuamente y porque soy poco amigo de me entrometerme en lo que no se me manda, pero ya que vuestra señoría se sirve dello, la dare de todo lo que de aqui en adelante succediere”. El obispo de Calahorra tampoco dejó de enviar sus informes sobre la situación de la defensa del reino⁵²; a su vez, el duque de Gandía, notificaba a Cobos la extrema necesidad en que se hallaba el reino para la defensa, especialmente de artillería⁵³. Pedro de Castroverde, que estaba al mando de la artillería de Alicante, comentaba lo costoso que era trasladar las piezas de lugar, siendo que estaban muy bien emplazadas por don Fadrique de Portugal⁵⁴.

En ocasiones, desde el gobierno central se comunicaba a los valencianos la imposibilidad de atender las demandas del reino en materia defensiva. En 1549, Maximiliano comunicaba al obispo de Elna lo mucho que le pesaba la amenaza de las fustas de moros y lo justo que sería proporcionar remedio, pero no podía “por estar todas las galeras de su Majestad perdidas con otras cosas”⁵⁵.

Uno de los cometidos del virrey en la defensa del reino era el del nombramiento de los capitanes de las diversas guarniciones del reino. Estos nombramientos tenían un carácter temporal, pues se limitaban a los momentos en que había una mayor urgencia defensiva. Así, en 1537, ante el peligro de las “muchas armas turcas”, el virrey nombró capitán de la defensa de la ciudad de Valencia a Camilo Cerverán, el cual tendría a su mando la gente que le sería proporcionada por los oficios, con capacidad para elegir las personas que habían de ocupar los empleos de alférez y sargento, así como dos atambores; también quedaba facultado para destituirlos cuando lo creyese conveniente y castigar a los desobedientes. Esta gente permanecería en su casa y no saldría más que a socorrer alguna ciudad o villa del reino⁵⁶.

⁵¹ AGS, Estado-Aragón, 291, f. 66 en HAMPE MARTINEZ, T. *Don Pedro de la Gasca (1493-1567). Su obra política en España y América*. Lima, 1989; pp. 54 y 277-294. Asimismo, en ARV, *Real Audiencia, Procesos, Parte Tercera, Apéndice*, libro 567, sin foliar; Valencia, 20 de enero, 1545.

⁵² AGS, Estado-Aragón, 287, f. 222; Valencia, 10 de marzo, 1543. Vid. Ap. doc., 9.

⁵³ *Ibidem*, f. 285; 20 noviembre, 1543.

⁵⁴ AGS, Estado-Aragón, 293, f. 164; Alicante, 14 de abril, 1544. El inventario que también se le había solicitado, lo envió por vía de Murcia, por lo que no se halla en el informe.

⁵⁵ AGS, Estado-Aragón, 304, f. 209; 1549.

⁵⁶ ARV, Real, 1318, ff. 26 vº-28 vº; Valencia, 30 de julio, 1537.

En otras ocasiones dejaba en manos de los regidores de las villas la organización de la defensa, pero esto ocurría en las plazas de interior, donde el peligro de un ataque turco era indirecto. Cuando el virrey tuvo noticias, a finales de 1547, de que galeras, galeotes y otras embarcaciones de turcos y moros habían salido de la ciudad de Argel con destino a las costas del reino, y principalmente de la Marina, ordenó a los justicia, jurados y demás oficiales de las villas de Alcoy, Onteniente, Biar, Jijona y Bocairente para que aprestasen en orden de guerra a toda la población de las villas y facilitasen el posible socorro de otras poblaciones vecinas. Ellos mismos debían hacer la elección de capitán, y suministrar gente para la guarda del castillo de Benidorm⁵⁷.

Un problema con el que se encontraba el virrey era el de la falta de personal cualificado, capaz de dirigir las plazas militares del reino. La dificultad para satisfacer los honorarios motivaba que los capitanes no durasen mucho tiempo al mando de las plazas. El caso de Camilo Cerverón puede servirnos de ejemplo. A finales de julio de 1537 había sido nombrado capitán de la defensa de Valencia, pero a mediados de septiembre, mosén Pedro de Exarch ocupaba su puesto en las mismas condiciones⁵⁸. Al tiempo que el virrey designaba los capitanes de las fortalezas, indicaba el número de personas que podían auxiliarles. Al igual que los oficiales, los soldados tenían el contrato por un tiempo limitado, y era también el virrey en sus funciones de capitán general quien establecía los requisitos que habían de cumplir los soldados⁵⁹. Con todo, cuando la necesidad apremiaba, no sólo debían disponerse para la resistencia los soldados profesionales, sino también toda la gente útil que pudiese acudir en su ayuda. A título de ejemplo puede citarse la situación

creada en Castellón cuando la fluta turca amenazaba la costa: Joan Feliu, baile de la villa recibió la orden de reclutar por todas las poblaciones y castillos de los alrededores la gente necesaria para la defensa, tanto de a pie como de a caballo, con toda clase de armas. El baile recibió poderes para forzar, con imposición y ejecución de penas, a los que rehusasen resistir las invasiones turcas del mar⁶⁰.

⁵⁷ *Ibidem*, ff. 221 vº-222 vº; Valencia, 26 de diciembre, 1547.

⁵⁸ *Ibidem*, ff. 40 vº-41; Valencia, 15 de septiembre, 1537.

⁵⁹ Cuando el virrey dio facultad a don Onofre Oliver de Bataller para contar con veinticinco arcabuceros de confianza para la fortaleza de Peñíscola, una condición era que no fuesen hombres casados o con familia. *Ibidem*, f. 82 vº; Valencia, 15 de junio, 1538.

⁶⁰ ARV, Real, 1321, ff. 146 vº-147; Valencia, 13 de julio, 1547.

En materia defensiva el virrey no se limitaba a la creación de nuevos oficiales, también asignaba a los de jurisdicción ordinaria suyos las tareas que les incumbían en la guardia. Los alguaciles eran quienes habitualmente ejercían el cometido de tener aperechada la gente de la costa. Cuando había peligro de desembarco o ataque enemigo por mar, estos oficiales recibían la orden de ir por todo el litoral del reino obligando a los funcionarios correspondientes a hacer los fuegos y humaredas que se acostumbraba en semejantes ocasiones, apremiando para que en los diversos lugares marítimos la guardia estuviese dispuesta para que no pudiesen ser asaltados por sorpresa⁶¹.

Los lugartenientes del “portantveus” también se ocupaban de la defensa. Tras la racia efectuada por los turcos en Almenara, el virrey ordenó a Lluís Ferrer, lugarteniente del “portantveus” de Valencia, que como capitán general de guerra en la gobernación “dellà Uxó” y de la villa de Sagunto, fuese personalmente a Castellón de la Plana y a Sagunto para organizar la defensa y tener en orden de guerra a la gente, de modo que quedase garantizada la guarda de las villas⁶². Posteriormente, el lugarteniente de gobernador “ultra riu Uxó” recibió un cometido semejante: visitar toda la frontera marítima de su lugartenencia de gobernación hasta Peñíscola para mantener a toda la población vigilante⁶³.

En su misión de atender la defensa del reino, el virrey se encargaba de procurar que todas las plazas estuviesen provistas de armas. Con el fin de responder a la carencia de suministros bélicos, publicó edictos de declaración de armas, pero cuando tuvo la relación de las armas y municiones que había en cada una de las villas reales, pudo comprobar que faltaban arcabuces, picas y otros aparejos de guerra, que la gente estaba desarmada y mal preparada para la defensa del reino⁶⁴. Ante la situación de indefensión prácticamente generalizada, ordenó la

⁶¹ No sólo era el virrey. Ante la inminencia de la llegada de la flota de Dragut, el regente de la lugartenencia comisionó al alguacil extraordinario Jaume Valero para realizar dicho cometido por las costas de Levante del reino ARV, *Real*, 1322... f. 110-110 vº; Valencia, 11 de abril, 1550. El alguacil Miquel Sanç fue comisionado para lo mismo en todos los lugares marítimos de la parte de Poniente del reino *Ibidem*, f. 111.

⁶² ARV, *Real*, 1318, ff. 90 vº-91 vº; Valencia, 27 de julio, 1538.

⁶³ ARV, *Real*, 1320, ff. 271-272; Valencia, 20 de agosto, 1545.

⁶⁴ Una de ellas ordenaba a todos los artilleros y maestros de artillería a comparecer ante el virrey y presentar el balance de sus municiones. Asimismo, todos los que poseían arcabuces, escopetas, picas, pólvora, salitre u otras armas y municiones de guerra, quedaron obligados a declararlas, so pena de perderlas y pago de 25 libras de multa. *Ibidem*, f. 91; “crida” promulgada en Valencia el 9 de julio de 1543.

provisión de armas y municiones para la guerra y que éstas fuesen repartidas entre las ciudades y villas reales, por medio de mercaderes o personas habilitadas al efecto⁶⁵.

El año de 1543 había sido un año de fuertes preparativos bélicos, y el duque de Calabria en persona partió para inspeccionar el estado de las defensas. Las órdenes de pago a los alguaciles que le acompañaban permiten recomponer, en parte, su itinerario tanto por las partes de Levante, al norte de la capital valenciana, como por las de Poniente, al sur⁶⁶. Con el virrey iban, además del alguacil, el notario, el escribano y el abogado fiscal⁶⁷.

En cuanto el virrey tenía noticias de la probable llegada de fustas enemigas, hacía extensivo el aviso por diversos medios. A los más importantes miembros de la nobleza, en su condición de señores territoriales, les enviaba una misiva específica, que podía ser como la siguiente:

“Molt illustre e amat de sa Magestat e nostre. Ahir a hora de tarda arriba aci hun correu per lo qual reberem una letra de sa Magestat ab la qual nos dona avis de la armada de mar del turch e del reel que es te del dany que poria fer e causar en lo present regne juntant-se ab la del rey de França segons que dita letra, copia de la qual ab la present vos trametem per que millor se puixa per vos proveir lo que conve a la pretentio e guarda de la terra”⁶⁸.

⁶⁵ *Ibidem*, ff. 80 vº-81; Valencia, 31 de mayo, 1543.

⁶⁶ Tanto en la expedición de Levante como en la de Poniente, le acompañó el alguacil Alonso Delgadillo. El primer viaje fue el de Poniente, y visitaron Cullera, Dénia, Jávea, Calpe, Benidorm, la Vila Joiosa, Alicante, Guardamar, Orihuela, Jijona, Ontinyent, Alzira y otras villas; partieron el 3 de abril y regresaron el 26 de junio (ARV, Real, 1320, ff. 166-166 vº; Valencia, 26 de junio, 1543). La inspección de Levante abarcó las villas de Peñíscola, Morella, Castellón, Burriana y Sagunto; partieron el 1 de junio y regresaron el 21 (*Ibidem*, ff. 165-165 vº; Valencia, 21 de julio, 1543).

⁶⁷ Batiste de Besant, Jaume Vallés y Martí Ponç, respectivamente. *Ibidem*, ff. 171 vº-175.

⁶⁸ A los duques de Segorbe y de Gandía, condes de Oliva y de Albaida y maestro de Montesa. ARV, Real, 1320, f. 89 vº; Valencia, 5 de julio, 1543.

⁶⁹ AGS, *Estado-Aragón*, 300 f. 134; Valencia, 23 de noviembre, 1547.

Ahora bien, es en una misiva del regente Cabanyelles, dirigida precisamente al duque de Calabria, donde se hallan contenidas las dificultades que encontraba para organizar la defensa del reino⁶⁹. La importancia de este informe radica, precisamente, en su verosimilitud, ya que no estaba concebido para obtener algo, sino que se trataba de un documento confidencial en el que se repasaban las cuestiones urgentes relativas a la defensa. De la lectura del mencionado expediente se desprenden las carencias que, a nivel político y económico, afectaban

a la defensa del reino: la anteposición de los intereses particulares de los estamentos al bien común, en este caso la defensa; la pobreza de Valencia y falta de dinero; la ausencia de un organismo rector estable que dirigiese la política defensiva del reino; la dispersión de los nobles principales, con lo cual se dificultaba la dirección de la defensa y el aporte de hombres; la falta de mando para dirigirse a los hombres que engrosaban las huestes de emergencia.

El virrey, efectivamente, más allá de las amplias facultades delegadas por la Monarquía, hubo de sacar provecho de todas sus habilidades negociadores y transigir en algunas ocasiones ante los representantes del reino, pues era dependiente de las instituciones específicas del reino para la obtención de recursos fiscales. Esta dependencia se había puesto de manifiesto durante los conflictos de las Germanías y de Espadán, por lo que en cierto modo, se vio obligado a contemporizar, en no pocas ocasiones, con los estamentos y otros organismos territoriales en la política defensiva del reino⁷⁰.

* * *

De entre los diversos estamentos, el eclesiástico era el que tenía una menor participación directa en los planes militares, pero sí gozaba de una cierta influencia en los aspectos defensivos del reino, pues tenía voz y voto para la concesión de cargamentos de censales e intervención directa en la asignación de las cargas fiscales para la defensa. Por ese motivo los eclesiásticos tuvieron algunas diferencias con el virrey, quien pretendía que asumiesen la parte correspondiente del gasto de la fortificación de la ciudad. La carta que el duque escribió a los militares recoge todos los argumentos para que dicho grupo fuese obligado a la nueva contribución:

“El braç eclesiastic preten no esser tingut ne obligat en la dita fortificacio e despeses en aquella fahedores, ans esser exempts de aquelles, attes que la dita fortificacio designada no es per ornar ni embellir la dita ciutat, mas totalment per a la necessaria deffensio de aquella (...) per ço que lo benefici que de la dita fortificacio redundara es comu, mixt e uniuersal a tots los dits staments

com per aquella sien e puixen esser defensats e custodits aixi los clergues y religiosos com encara los pobres, debils e viudes als quals les persones eclesiastiques son tengudes e obligades”⁷¹.

⁷⁰ PARDO MOLERO, J. F. *La defensa del reino. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*. Madrid, 2001, p. 433.

⁷¹ El duque pidió a los síndicos que reuniesen a sus

Asimismo, el estamento eclesiástico participaba de las deliberaciones de la “Fabrica” y de los impuestos que para subvencionar la defensa pretendía asignarles el virrey. Ahora bien, la presencia del estamento religioso en la política defensiva no puede cifrarse sólo en las colaboraciones de aspecto técnico o de apoyo económico. Más allá de la táctica y de la estrategia, la Iglesia era la institución que aportaba a Carlos V, a sus huestes y vasallos, el fermento moral para la lucha.

Por lo que respecta al estamento militar cabe afirmar que, por su propia idiosincrasia tuvo una intervención específica en los planes y tareas relativos a la defensa del reino. Además de su capacidad directiva en los asuntos bélicos, que muchos de los nobles habían demostrado en la guerra de las Germanías, había el aspecto territorial: una gran parte el reino estaba bajo su jurisdicción directa. Lo que ocurría en los territorios señoriales era incumbencia casi exclusiva de los barones, por lo que, tanto el rey como su lugarteniente general habían de contar con ellos a la hora de organizar la defensa.

Tarea de los militares era asesorar al virrey en las reuniones que al efecto solía tener para tratar de la defensa. Igualmente, el emperador comunicaba al estamento militar algunas disposiciones generales sobre defensa y los nobles acudían a él cuando consideraban que la ocasión lo requería. También se ocuparon los nobles de dilucidar con su voto si la “Fabrica de Murs i Valls” aportaba los fondos necesarios para la villa.

Dentro de la nobleza, los grandes títulos asumieron con mayor intensidad el papel de garantes del reino. Ello obedecía, entre otros motivos, a su poder específico y a su mayor proximidad a la Corona. A tal efecto puede evocarse el desembarco de setecientos turcos al sur de Cullera buscando los lugares de moriscos de la Vall d’Alfandec: el duque de Gandía, Juan de Borja, y el sobrino del conde de Oliva, Francisco de Cetelles fueron quienes en primera instancia, sin esperar refuerzos de infantería, salieron

a repeler el ataque al frente de ochenta jinetes. Tanto don Juan como don Francisco fueron heridos en la refriega, lo que permitió el repliegue de los musulmanes⁷².

Como consecuencia de los positivos bélicos del rey de Francia a lo largo de la frontera pirenaica, el emperador alertó al

respectivos estamentos para que en tres días nombrasen una persona para la tacha correspondiente a la fortificación. AMV, *Lletres missives*, g3-50; 21 de diciembre, 1543.

⁷² PARDO MOLERO, J. F. *La defensa del imperio. Política militar en la Valencia de Carlos V*. Tesis doctoral dirigida por el Dr. D. Rafael Benítez Sánchez-Blanco, València, 1997, p. 193.

organismo militar valenciano, pues las costas del reino de Valencia estaban expuestas no sólo al peligro tradicional de las galeras y fustas de Argel e infieles de África, sino también a las armadas francesa y del Turco. El emperador pidió a los militares que dispusiesen sus tierras en el mejor orden de guerra que pudiesen⁷³, y éstos determinaron crear una comisión de seis miembros para tratar el asunto con su Excelencia⁷⁴.

Al igual que su padre, el príncipe también se dirigió al grupo militar para avisarles del peligro enemigo. En el verano de 1543, eran ciento treinta las velas turcas que ya habían doblado el faro de Messina, produciendo algunos daños en las costa de Calabria. Ante el peligro de que se juntasen con la armada del rey de Francia, don Felipe dispuso que la gente del reino de Murcia y del marquesado de Villena se preparase y, en caso necesario, acudiese a la “deffension desse Reyno”. Por esos motivos solicitaba a los militares valencianos que pusiesen en orden sus casas y tierras y estuviesen a punto de acudir donde la necesidad se ofreciese, cuando y cómo lo ordenase el duque de Calabria⁷⁵. No obstante, el estamento determinó no contestar la carta porque el duque no les había consultado⁷⁶.

Cuando el maestre racional les notificó que el duque quería hablar con ellos, comisionaron al noble don Pero Maça y a don Eximen Pérez Pertusa, los cuales fueron a la casa donde les esperaba don Fernando de Aragón. Este les notificó la necesidad de fortificar la costa, y para ello les propuso cargar algunas cantidades sobre la fábrica de “Murs e Valls”. Cuando la institución militar escuchó la propuesta del virrey, eligieron a dos miembros para que notificasen al duque su apoyo, eso sí, condicionado a que no se perdiesen de los beneficios de los censales sobre la Fabrica. El “braç militar”, por tanto, se hallaba

⁷³ ARV, Real, 523, ff. 14v^o-15; Madrid, 22 de enero, 1543.

⁷⁴ *Ibidem*, ff. 14-15 v^o; Valencia, 17 de febrero, 1543. Años más tarde, y a propuesta del virrey, se volvería a reunir otra comisión similar para tratar de la vigilancia de la costa ante los ataques de Dragut *Ibidem* f. 157-158; Valencia, 10 de junio, 1550.

⁷⁵ *Ibidem*, f. 25 v^o; Valladolid, 10 de julio, 1543.

⁷⁶ *Ibidem*, ff. 24-26; Valencia, 18 de julio, 1543.

⁷⁷ *Ibidem*, ff. 26-27; Valencia, 21 de julio, 1543.

*“prompte per a prestar e donar lo assentiment per sa Excellencia demanat al dit strenu braç, tot temps que per sa Excellencia sera donada e trobada forma com donat lo dit assentiment no sia fet ni causat preiuhí algu a la dita fabrica de Murs y Valls e drets de aquella, ne als çensalistes ne altres creedors de la dita Fabrica a coneguda del dit strenu braç militar”*⁷⁷.

Antes de otorgar el consentimiento, aún se dirigieron al virrey para averiguar si los diputados de la Generalidad podrían asegurar el pago de los censales⁷⁸. La respuesta debió de ser positiva. En cualquier caso, el “strenu braç militar”, ante la urgente necesidad, determinó dar su consentimiento para que se cargasen censales sobre la “Fábrica de Murs e Valls” hasta 15.000 libras, salvaguardando todos los pactos y seguridades recibidos en acta del 25 de julio, como el de que en la distribución de las cantidades intervendrían tres nobles y tres caballeros⁷⁹. Este no fue el único servicio que facilitó la corporación militar valenciana: a finales del año, el duque de Calabria les pedía un nuevo esfuerzo, esta vez de 30.000 libras. El párrafo más significativo de la respuesta se condensa en estas líneas:

“E així lo dit braç militar, per lo que es raho y es deu fer en semblant cas (...), ab acte per aquell fet ha consentit y donat poder per a carregar dites XXX milia lliures sobre lo dit dret e fabrica de Murs y Valls e, o quantitat necessaria per a dites obres, y donada facultat per a augmentar dit dret ab tot lo que es necessari donar y consentir per part del dit braç per a que les obres promptament se facen”⁸⁰.

En 1544 se había realizado un Parlamento en Alzira, en el cual el estamento nobiliario se enfrentó gravemente con el virrey; tras las tormentosas sesiones de la asamblea, quizás en un intento de congraciarse de nuevo con el lugarteniente general, los militares entendían en la construcción de las obras de defensa de la ciudad de Valencia, y mostraban su voluntad de continuarlas hasta su conclusión, al tiempo que entendían en dar todas

las facilidades al comisionado del virrey al efecto, don Pedro Guevara⁸¹.

Los militares también se ocuparon de aspectos de suministro de material bélico. Fue, como ya se ha indicado, un noble quien resultó comisionado en nombre de todos los estamentos para ir a ver al príncipe y solicitarle en préstamo unas piezas de artillería, de Alicante o de donde pudiese, para la defensa de la ciudad de Valencia⁸². Asimismo,

⁷⁸ *Ibidem*, ff. 27 v°-28; Valencia, 23 de julio, 1543.

⁷⁹ Los elegidos, “por sombrero”, fueron, los nobles don Lluís Mascó, don Joan Vallterra y don Pedro Boil, señor de Manises; los caballeros fueron mosén Eximen Pérez Pertusa, mosén Pere Roca y mosén Lluís Vidal, antes Cifre (*Ibidem*, ff. 29 v°-31; Valencia, 29 de julio, 1543).

⁸⁰ *Ibidem*, f. 56 v°-59; Valencia, 22 de diciembre, 1543.

⁸¹ AGS, *Guerra Antigua*, 27, f. 34; Valencia, 29 de abril, 1544.

⁸² ARV, *Real*, 523, ff. 50 v°-51 v°; Valencia, 8 de octubre, 1543.

se encargaron de temas colaterales a la defensa, como averiguar si su Majestad estaba obligada a pagar el derecho del General de cierta artillería desembarcada en Alicante, tema que fue tratado por una comisión creada al efecto⁸³. La determinación final que se tomó fue la de formar una embajada para allegarse hasta su Majestad y exponerle el caso. Maximiliano y la reina escribieron alertados al virrey para que impidiese una embajada que consideraban totalmente desproporcionada por los enormes gastos que suponía⁸⁴.

Las ciudades y villas de jurisdicción real, principalmente la capital, Valencia, aportaban, cuando la ocasión lo exigía, los recursos necesarios para la defensa. No obstante las disposiciones generales, en caso de peligro los ediles suministraban armas y municiones. Mediante una red de torres de vigilancia, que abarcaba toda la costa, las villas anunciaban con humo la llegada de naves enemigas; en esas ocasiones la ciudad de Valencia ponía en marcha el sistema de defensa activo y los vigilantes se aprestaban en sus puestos de guardia específicos distribuidos por los puntos estratégicos de los términos generales de la ciudad. Asimismo, la ciudad de Valencia, junto con otras ciudades mediterráneas, formaba parte de la red “transversal” de comunicación del peligro de naves musulmanas.

⁸³ *Ibidem* f. 135 vº-136 vº; Valencia, 23 de febrero, 1549. Vid. apartado 1.2. de esta obra.

⁸⁴ ACA, *Cancillería*, 3991, ff. 28 vº-29. Vid. apartado “Los Estamentos ante la defensa”.

⁸⁵ Así, se acordó pagar a Jaume Yvarç, “polvorista”, 45 libras, 8 sueldos debidos por el precio de 9 arrobas y 18 libras de pólvora que se le habían comprado para los “tirs del baluart que la dita ciutat ha fet en lo Grau de la mar de aquella”; lo que no indica el acta es la fecha de construcción de la defensa del puerto (AMV, *Manuels de Consells*, A-68; 15 de diciembre, 1536). La ciudad era consciente de la importancia de la defensa del Grao, y ésta no fue descuidada por los jurados. Más tarde ordenaron que al artillero Pedro Carrasco se le pidiesen “24 lances, 12 alabardes y 6 arcabuzos ab tots los arreus y recaptés de la dita ciutat per obs de la guarda y tuhicio del baluart del Grau de la mar de la present ciutat” (AMV, *Manuels de Consells*, A-71; 27 de julio, 1540).

El estamento real además de suministrar gran parte de los recursos necesarios para la defensa de las ciudades y villas de jurisdicción real, jugaban cierto papel en la dirección de la política defensiva propia de su ámbito. La ciudad de Valencia asumía los costos de la munición que se precisaba para su defensa⁸⁵. Cuando la necesidad acuciaba, las disposiciones de los jurados podían contravenir incluso las disposiciones generales sobre armas. Así lo estableció el “Consell General” que trató el tema de la distribución de armas entre la población:

“Com la ciutat de Valencia tinga necessitat de tenir abundancia de armes per la occurrencia de les guerres e entre les altres de tota natura, de tretes que tiran ab ballesta (...); qualsevol persona partiucular encara que no sia col·legiada de ningun offici, puixa fer e vendre qualsevol natura de tretes que ab ballesta se puga tirar, la qual dispensacio se fa no obstant qualsevol capitol e capitols en contrari disposants e la sobredita ordinacio dure a beneplacit del dit insigne consell”⁸⁶.

La ciudad estaba siempre presta a afrontar la posible llegada de naves enemigas. Cuando éstas se avistaban, o se tenía noticias de su vecindad, los jurados ordenaban que se prendiesen las piras preparadas con el fin de avisar mediante el humo del peligro. De ese modo, corría el aviso a lo largo de todas las torres de la costa. Las señales de Valencia se captaban directamente desde Sagunto hasta Cullera; aunque la red de vigilancia se extendía hasta el monasterio de la Rápita en el norte y Guardamar al sur. Por ello, cuando los jurados tienen aviso

“de les moltes fustes de moros e turchs que van per la costa fent tot lo mal e dan que poden, proveheixen que sien fetes fumades en lo campanar de la Seu de la present ciutat, les quals responguen y se entenguen ab Morvedre e Cullera, e de alli ab les altres viles e lochs maritims del present regne”⁸⁷.

La ciudad no sólo asumía la defensa pasiva, es decir, el aviso de las naves enemigas, sino que organizaba la vigilancia personal en los puntos estratégicos de la costa de sus términos generales. Ante la noticia de la llegada de naves turcas, la orden cursada por los jurados y del síndico de la ciudad permite conocer el sistema de defensa vigilante:

“Per los avisos de les moltes fustes de moros e turchs que van per la costa del present regne fent tot lo mal e dan que poden, provehexen e ordenen que los lochs davall nomenats sien tenguts e guarden cascuna nit en la part que davall vos sera assignada de la present platja en e per la forma següent:

- loch del Puig Puçol, aigua dels Plans, ya en la partida de Rafelbunyol fins a l'aigua del Moli, dos alabardons.

- Rafelbunyol e Maçamagrell fins a l'estany d'Albuixech, tres alabardons.

- Museros, dos alabardons e Macalfacar, hun alabardo fins a l'estany d'Alabalat.

- Alboraya, Bonrepos, Almacera e les Tavernes fins a l'aigua d'en Bonanat, tres alabardons.

- Benimaçlet e del cami de Morvedre fins al Grau de la dita ciutat de Valencia”⁸⁸.

⁸⁶ AMV, Manuals de Consells, A-73; Valencia, 30 de mayo, 1544.

⁸⁷ AMV, Manuals de Consells, A-71; 28 de junio, 1540.

⁸⁸ AMV, Manuals de Consells, A-69; 31 de mayo, 1538. Se produjeron ordenaciones semejantes el 6 de julio

Además de los conductos oficiales, los jurados de la ciudad tenían un sistema de información complementario. No de otro modo, los cónsules y factores que la ciudad tenía desparramados por el Mediterráneo pasaban las noticias de los movimientos de las flotas enemigas. El fragmento de la carta de agradecimiento extendida a los cónsules de Mallorca, indica la eficacia de una red de información que habían tejido las ciudades hispánicas del Mediterráneo occidental paralela a los canales oficiales; pues se patentiza el compromiso de transmitir un canal transversal, no jerárquico, de información sobre defensa, pasando a Mallorca el aviso de la presencia de fustas enemigas cuando las hubiese:

“En lo dia de huy havem rebut letra de vostres magnificencias de dos de de-hembre com semblant a altra que reberem axi de dit, a la qual en lo mateix dia responguerem, y puix que aquesta que huy havem rebut es per a altre efecte, mes de dar-nos avis de les fustes que en aqueixa ciutat y regne eren arribades al que ya tenim respost y les diligencies que nosaltres havem fet en avisar nostres circumvhins, sols aquesta sera per agraciarse molt a vostres magnificencias la sollicitud y diligencia que han tengut de donar-nos aquest avis, y en aço coneixem la voluntat y amor que haveu a aquesta patria. Nosaltres tostemps que semblants coses se offerran, tindrem la mateixa diligencia en avisarlos per lo benefici que en insurtix a aqueixa ciutat y regne”⁸⁹.

Y no sólo los cónsules de Mallorca. El aviso de que la armada de Dragut, con cuarenta y cuatro bajeles entre los que se encontraban seis “galeres grosses”, había saqueado en la ribera de Génova una “grossa vila”, llegó de la señoría de Génova al virrey de Cataluña. Los emisarios de esta ciudad no perdieron el tiempo y pasaron aviso el 30 de marzo de 1550 a los jurados de Valencia. De ese modo, el 12 de abril los regidores de la capital podían hacer extensiva la alarma a las villas costeras del reino⁹⁰. E incluso antes, en 1549, se había recibido un aviso semejante de las correrías de Dragut por Cataluña, pero en el aviso

que daban los de Barcelona pedían que enviasen un correo específico a Alicante por encontrarse allí muchas naves:

de 1538, el 26, 27 y 30 de junio de 1539 y el 8 de julio de 1539 (AMV, *Manuels de Consells*, A-70).

⁸⁹ A “los consols e deffenedors de la mercaderia de la ciutat e regne de Mallorques” (AMV, *Lletres missives*, g3-50; Valencia, 18 de diciembre, 1546).

⁹⁰ AMV, *Lletres missives*, g3-50.

⁹¹ *Ibidem*, Valencia, 13 de julio, 1549.

“Pregant-vos en continent despatxeu correu aposta per Aliquant per avisar allí molts vexells que creuen seran allí, axi per aquí com per aci”⁹¹.

Casi todas las villas reales del reino con fachada marítima y aun algunas del interior se sometieron a obras de remodelación de sus sistemas defensivos. Con respecto a la remodelación de los baluartes defensivos el emperador había propuesto la renovación de las murallas de sus plazas estratégicas. Como indica el profesor Francisco Pardo: “la fortificación ‘a la moderna’ concilió la república urbana con la autoridad monárquica y la defensa de la fe”⁹². Los avances científicos y técnicos del Renacimiento habían tenido el correspondiente correlato en el ámbito militar, por lo que la concepción de las fortificaciones hubo de adaptarse a las innovaciones técnicas fundamentadas, sobre todo, en el uso de la artillería. En consecuencia, los esfuerzos de acondicionamiento se realizaron, sobre todo, en tres plazas situadas estratégicamente para cubrir todo el litoral, Peñíscola en el extremo norte, Valencia en el centro y Alicante en el sur. Aunque el poder territorial era quien dictaba las órdenes oportunas para que se remozasen las plazas, cuando éstas eran de una gran envergadura, se elevaban las consultas pertinentes al gobierno de la Monarquía antes de acometer las obras. Cuando se trataba de empresas de menor envergadura, el virrey autorizaba directamente las mismas. En el control directo de estas tareas intervenían personas de la máxima confianza del virrey; a saber: el “portantveus” Vilarrasa, el maestre racional Escrivà de Romaní o el capitán de la guardia personal del virrey Pedro Castroverde. Los estamentos intervinieron autorizando préstamos y subvenciones para las obras de modernización. Estos trabajos tenían un elevado coste que era sufragado en su integridad por el propio reino. Cuando la plaza tenía suficientes recursos, caso de Castellón, la villa podía aportar directamente hasta el 75 por 100 del coste, aunque en ese caso el virrey autorizaba la emisión de censales. Si la plaza era de recursos insuficientes, caso de Peñíscola, eran las otras villas las que tenían que corresponsabilizarse del coste de las obras. También hubo ocasiones en que la bailía general aportó capitales de sus fondos para estos menesteres, como ocurrió con Morella o Alpuente. Solía ocurrir que pasado el peligro las obras se abandonaban, siendo en el mejor de los casos, reiniciadas en el siguiente aviso de peligro. En ese sentido, las sucesivas llamadas de urgencia emitidas por el virrey cuando el peligro acuciaba, denotan que las villas amenazadas no mantenían una estrategia defensiva constan-

⁹² PARDO MOLERO, J. F. “Proyectos y obras de fortificación en la Valencia de Carlos V” en *Estudis. Revista de Historia Moderna* (2000) n° 26, pp. 138-139.

te. Aunque durante todo el período se sucedieron las tareas de acondicionamiento de las defensas, fue sobre todo a raíz de la llamada imperial de 1543 cuando se acometieron casi todas las obras militares de mayor envergadura.

Sin embargo, los esfuerzos constructivos fueron insuficientes para intimidar a los piratas, quienes efectuaron ataques constantes a la costa valenciana durante gran parte del reinado del emperador. El esquema era muy similar en todos los ataques piráticos, generalmente efectuados por Dragut y Barbarroja. Durante las estaciones de buen tiempo, aunque también en las temporadas de climatología adversa, embarcaciones argelinas o turcas caían por sorpresa durante la noche o durante el día sobre lugares costeros para saquear, tomar cautivos y recoger los moriscos y retirarse rápidamente. Cuando los refuerzos de las poblaciones vecinas o las organizadas por el poder territorial llegaban, los atacantes solían haberse retirado. Aunque sobre el litoral valenciano siempre pendió la amenaza de los turcos e, incluso de los franceses, fueron los piratas berberiscos, fundamentalmente argelinos, quienes con mayor asiduidad acecharon las costas valencianas. A pesar de que el virrey o su lugarteniente cursaban los pertinentes avisos de peligro, el emperador no llegaba a dar soluciones perennes y definitivas al problema; se limitaba a reprender, “a posteriori” por el desastre a algún oficial de rango inferior. El príncipe se limitaba poco más que a notificar avisos. Por otra parte, en el reino los estamentos se mostraban remisos a costear la integridad de los gastos de las operaciones de castigo, lo que a su vez retroalimentaba la espiral de ineficacia e ineptitud.

Las acciones bélicas que se dieron por la frontera del mar, no siempre tuvieron fueron favorables a los atacantes. Para incentivar a los habitantes de la costa para que a su vez se hicieran a la mar, las Cortes solicitaron mayores exenciones tributarias para aquellas presas que fuesen capturadas por la población. El hecho de que esta bonificación no se consiguiese, no impidió que marinos valencianos practicasen a su vez el corso contra los piratas. En el resumen de los encuentros reseñados por Escolano, puede apreciarse la iniciativa de las gentes de la Vila Joiosa capturando naves enemigas. Naturalmente, no fueron los únicos. Los ataques de turcos y magrebíes a las costas valencianas provocaron el fenómeno inverso, la formación del corso valenciano. Ya en 1525, y aprovechando la presencia de la Armada imperial en Valencia, mosén Jeroni Almunia, señor de Jaraco, Baltasar Vives, señor de Verger, Joan

Corts de Dénia y Genís de Ribes, de Calpe, se comprometieron ante los jurados de la capital valenciana a armar tres fustas para la guarda de la costa durante ocho meses. La escuadra corsaria se completó con la fusta de Vicent Buxola. Juntos, o por separado, hicieron varias presas y los beneficios fueron netos, puesto que la Corona les eximió del pago del quinto real⁹³.

Efectivamente, para contrarrestar los efectos que los moros y turcos causaban con sus galeras en el reino, el virrey facultó a Genís de Ribes a practicar el corso en toda regla, autorizándole a armar navíos:

“Portar, guiar e capitanejar certs vexells de armada que vagen descorrent per la costa de dit regne per a comprimir e en son cas punir la audacia de algunes fustes e fragates que per no trobar resistència alguna fan los dans que es notori per la temeritat dels novament convertits que de cada dia se-n passen ab ells en Africa a renegar...”

La autorización de corso que el virrey otorgaba a Genís de Ribes estipulaba que Genís se ofrecería a servir por todo el mes de septiembre con un bergantín de doce bancos, una fragata de nueve y otra de siete armándolos de acuerdo con la costumbre. Asimismo, se veía obligado a sostener muy bien los navíos con gente de armas todo lo que quedaba de julio y los meses de agosto y septiembre completos; y a no salir de la costa del reino: desde “la illa de Sancta Pola fins al cap de Orpesa”, salvo que estuviese seguro de que en los Alfaques hubiese alguna fragata y debiera ir a tomarla. El pacto obligaba a pagarle 300 ducados, la mitad inmediatamente, un cuarto en agosto y el otro en septiembre. En el hipotético caso de que el corso capturase a algunos moriscos “així de la terra com tagarins, alarps enbarcats en fustes de moros ab barques furta des en la costa del regne de Valencia per pasar-se-n allende, que aquells, sien homens com dones (...) sien quinze anys props de aquell”, podría disponer de ellos a su voluntad, vendiéndolos como esclavos o rescatándolos, entendiendo lo mismo de las demás joyas, oro, plata u otros muebles que llevaran consigo; pero si los bienes que llevaran hubiesen sido robados a pobladores del reino, se restituirían liberalmente a sus dueños. El virrey, por su parte, se comprometía a hacer las gestiones oportunas para dejarlo exento del derecho del quinto perteneciente a su Majestad de todo lo que tomase a los moros enemigos durante el

⁹³ PARDO MOLERO, J. F. *La defensa del imperio...*, pp. 183-184.

tiempo indicado; asimismo el regente de la Cancillería y los doctores del Real Consell no harían efectivos los salarios judiciales de “bona guerra” de las presas que obtuviesen. Asimismo, el virrey se reservaba la facultad de castigar corporalmente a los moriscos que los corsarios pudiesen capturar⁹⁴.

En 1541 un caballero valenciano se ofreció a armar tres fustas para la guardia del reino que, a semejanza de las que en 1537 había regido Genís de Ribes, guardando la costa valenciana, la Generalidad y la ciudad de Valencia se comprometieron a auxiliarse, aunque no consta que esta tentativa tuviese realmente efecto⁹⁵. En el contexto de las Cortes de 1547 el virrey facultó a Vicent Penyarroja a capitanear una empresa de corso auxiliado por el ya veterano Genís de Ribes, quienes armaron un par de fustas con el sistema de financiación acostumbrado. Sin embargo las promesas de exención fiscal sobre las capturas se esfumaron cuando capturaron dos embarcaciones musulmanas con más de cien corsarios: los funcionarios del Real Patrimonio quisieron cobrarles los impuestos más las tasas⁹⁶.

Aunque no se tratase exactamente de corsarismo, Damià Doménec, de la vila de Penáguila, había capturado un cierto número de turcos y los llevaba prisioneros a la Real Audiencia⁹⁷. En 1543 el regente Cabanyelles ordenaba al alguacil Francisco de Torres recibir información sobre tres moros piratas fugitivos de una fragata que se había capturado, los cuales estaban prisioneros en el Puig⁹⁸. En 1544 era “un mo-

ro de la mar” el que se hallaba preso en la Pobleta e iba a ser trasladado a Valencia para obtener de él información⁹⁹ y, en 1550, el corsario valenciano Juan Canete llegó hasta Argel, en donde intentó incendiar la flota berberisca fondeada en el puerto, aunque hay que hacer notar que este asiduo cazador de las costas de Berbería tenía su base en Mallorca¹⁰⁰.

Ahora bien, a pesar de esta relación de iniciativas navales valencianas, lo que resulta evidente es que las respuestas corsarias regnícolas

⁹⁴ ARV, *Real*, 1418, ff. 239-240 vº; Valencia, 11 de julio, 1537.

⁹⁵ PARDO MOLERO, J. F. *La defensa del imperio...*, p. 336.

⁹⁶ *Ibidem*, pp. 386-392.

⁹⁷ El regente Cabanillas ordenó a Andreu de la Tanda que fuese con un notario a recibir información del hecho. ARV, *Real*, 1319, ff. 100-101; Valencia, 20 de octubre, 1540.

⁹⁸ ARV, *Real*, 1320, f. 68-68 vº; Valencia, 5 de mayo, 1543.

⁹⁹ *Ibidem*, f. 180; Valencia, 26 de agosto, 1544.

¹⁰⁰ Braudel, F. *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Madrid, 1980, t. II, p. 296.

no tuvieran el mismo alcance y gravedad que las iniciativas turcas y berberiscas sobre el litoral valenciano. Ciertamente esta disimetría de la actividad corsaria cabe explicarla desde una doble óptica: una de carácter especulativo y, otra más pragmática, de índole económica. Quizá la proyección teórica más compleja sobre esta cuestión la aporte Ortega y Medina, quien indica que la actividad corsaria precisa de libertad, pero esta libertad no podía ser tolerada por la monarquía hispánica, que se sustentaba en un triángulo conformado por el propio rey, la nobleza y la Iglesia. De ahí que el corsarismo resultase incompatible con el sistema implantado por los Austrias que, para sustentarse, precisaría de un monolitismo intelectual sin fisuras que no podía consolidarse sin un férreo control sobre la actividad marítima: el “monopolio absoluto ejercido por el Estado-Iglesia estranguló todas las vías y posibilidades de desarrollo burgués. El poder central hizo todo lo posible e imposible para anular mediante su control la iniciativa particular (...) los gobiernos españoles de los siglos XVI y XVII conspiraron contra toda adecuada, audaz y libre política naval”¹⁰¹.

Ahora bien, como ha podido observarse, el virrey autorizó y, estimuló incluso, la acción corsaria valenciana. Y el gobierno de la Monarquía no era ajeno en absoluto a las inciativas del lugarteniente general. El curso valenciano, como ha podido mostrarse con anterioridad, existió y, aunque no tuviese la misma envergadura que el musulmán, no puede afirmarse, de ninguna manera, que el emperador e, incluso su hijo el príncipe, impidieron la actividad pirática valenciana.

Más ajustada a la realidad de esta época se muestra la tesis de Braudel, quien en relación con la escasa actividad pirática cristiana en el Mediterráneo a lo largo del siglo XVI se interroga: “pero, ¿qué podía capturarse a lo largo de estas costas [las del Magreb], hacia 1560? Unos cuantos indígenas, una barca, tal vez un bergantín cargado de *barakans*, es decir, de paño tosco de lana o mantequilla rancia” Y concluye tajante, pero irrefutable: “a tan raquítrico botín, corresponde una piratería no menos raquítrica”¹⁰².

* * *

¹⁰¹ ORTEGA Y MEDINA, J. A. *El conflicto anglo-español por el dominio oceánico (siglos XVI y XVII)*. Málaga, 1992, p. 147.

¹⁰² BRAUDEL, F. *El Mediterráneo...* t. II, pp. 295-296.

Los ataques piráticos a las costas mediterráneas españolas no pueden entenderse sin la relación con los moriscos. Y es que había

una realidad obvia: en las tierras valencianas los moriscos constituían el 34 por 100 de la población total. El dato lo aportó el profesor Reglá y esa fuerza numérica llegó a constituir un peligro auténtico para la conservación del reino. Los informes del regente Cabanillas, por citar a un personaje de la época, aluden al peligro, a la presión interna de los moriscos. Esta cuestión llevó al aludido profesor a acuñar unos párrafos netamente irrefutables:

“Disidentes en materia religiosa y, por tanto, en tipo de civilización, los moriscos españoles constituyeron siempre la “quinta columna” en potencia -en algunas ocasiones, incluso en acto- vinculada a cualquier eventualidad de la lucha mediterránea entre los imperios hispánico y otomano”¹⁰³.

Y si el principio general es válido en el ámbito hispánico, mucho más lo es en el valenciano, dada la especificidad de la geografía valenciana con su inmensa fachada marítima y su proximidad a la costa africana. Fray Diego de Haedo narró con mucha exactitud la actividad y procedimientos de los moriscos que se habían afincado en Argel. En su obra relata cómo los tagarinos prosperaban en Argel y no dejaban de constituir un peligro para España:

“Muchos y diversos oficios, porque todos saben alguna arte. Unos hacen arcabuces, otros pólvora, otros salitre (...) y todos en general son los mayores y el corsario valenciano Juan Canete fracasó en su intento de incendiar la flota berberisca fondeada en el puerto de Argel, pero este asiduo cazador de las costas de Berbería tenía su base en Mallorca. Más crueles enemigos que los cristianos en Berbería tenemos, porque nunca jamás se hartan o se les quita la hambre grande y sed que tienen entrañable de la sangre cristiana (...); habrá de todos estos en Argel hasta 1.000 casas”¹⁰⁴.

A mayor abundamiento, relata Haedo que los moriscos de Granada, Valencia y Aragón eran los maestros constructores de las fragatas que asolaban las costas del Levante español. Estos moriscos, con la ayuda de los arráeces y turcos armaban sus embarcaciones en Argel y salían para las costas españolas en las que mantenían sus contactos:

¹⁰³ REGLA, Juan; *Estudios sobre los moriscos*. Valencia, 1971, p. 139.

¹⁰⁴ “Topographia e historia general de Argel”, Madrid, 1927-1929; citado por CAMAMIS, Georges; *Estudios sobre el cautiverio en el Siglo de Oro*, Madrid, 1977, pp. 71-72.

“Llegados que son en alguna parte, entieñran el bergantín con todo el aparejo debajo de la arena, en una fosa y hoyo gran-

*de; y entrando en la tierra en hábito cristianesco, y hablando muy bien español, y siendo muy bien recogidos en lugares de otros moriscos, atajan fácilmente los caminos, principalmente de noche, y maniatando todos los cristianos que topan los traen a la marina y desenterrando el bergantín, se vuelven con ellos, muy a placer a sus casas*¹⁰⁵.

Las fecundas incursiones en las costas españolas les llevaba a prosperar rápidamente y en poco tiempo los moriscos españoles ascendían a arráeces. Pero, además de las crónicas y la evidencia de los informes oficiales mencionados¹⁰⁶, hubo acusaciones probadas de esta connivencia. Las ejecuciones de sentencias del “morro de vaques” o verdugo indican cómo no fueron infrecuentes los ajusticiados “per portar letres a Berberia”¹⁰⁷. Los inquisidores, por su parte, se encargaron de encontrar pruebas al efecto. Los interrogatorios de Fernando de Loazes a Zacarías Alzamar, antes Alfaquí Mahomat, natural de la villa de Aspe, indican bien claramente el intercambio de musulmanes, moros y moriscos, que había entre las dos riberas del Mediterráneo. Los nuevos convertidos viajaban a Argel, regresaban y se volvían a instalar, continuaban manteniendo sus contactos, intercambiaban correspondencia y seguían los movimientos de las armadas¹⁰⁸.

La transcripción, precisamente, de una carta enviada desde Argel a los moriscos de Elda, indicativa de cómo, desde la otra orilla, se hacían llamadas a la esperanza para que los moriscos se mantuviesen alerta. Esta motivación se mantenía despierta con el aviso del próximo desembarco en la costa valenciana y para ello se daban instrucciones concretas con la actitud a seguir por los moriscos¹⁰⁹.

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 72-73.

¹⁰⁶ Dicha connivencia se puso de manifiesto cuando hubo que aplicar las medidas decretadas por el emperador para desarmar a los moriscos. El poder territorial y los militares tenían la conexión entre los moriscos y los moros de “allende”. Vid. el apartado “La polémica en torno al desarme morisco”.

¹⁰⁷ El 6 de diciembre de 1541 fueron sometidos a dos tormentos cada uno y ejecutados en la horca, los “tagarins” Francisco Torrelles y Hernando del Merta. ARV, *Real* 1320..., ff. 9-11 vº. El 11 de mayo de mayo de 1542 el “morro de vaques” aplicaba al “moriscat” Joan Çalena cuatro tormentos, y el 13 de mayo lo colgaba de la horca por “recaptador de moros de Barberia e cobridor de moros de la terra” *Ibidem*, f. 52-54. Aunque no se especifica si es morisco, el 11 de febrero de 1547 era Johan López quien recibía dos tormentos por llevar cartas a Argel ARV, *Real* 1321... f. 222 vº-223 vº.

¹⁰⁸ “La relacion que embiaron los inquisidores de Valencia del morisco que prendieron” AGS, *Estado-Francia*, K-1700, f. 91; Valencia, 9 de octubre, 1541.

¹⁰⁹ “Copia de una carta escrita en arabigo en Alger por Azmet Verveluz a sus hermanos de la villa de Elda fecha el ultimo de agosto del presente anno de quarenta uno, en la qual les scrive ciertos havisos” AGS, *Estado-Francia*, K-1700, p. 52 en MONTESINOS, J. y MARTÍ, J. *Textos d’història valenciana*. Alfons el Magnànim. València, 2000, p. 193 y ss.

1.3. EL PROBLEMA DE LA FLOTA DE GALERAS

Como indica John Lynch, la debilidad del imperio de Carlos V quedaba de manifiesto en el mar: “Se trataba ante todo de un problema de población. Al lado de los recursos humanos del Turco y de los piratas de Argel, Carlos se encontraba tristemente falto de marinos preparados para manejar las galeras de la flota del Mediterráneo. A falta de suficientes remeros, la Armada española tuvo que abastecerse sobre todo de presidiarios y prisioneros de guerra, y aún así no podía hacer frente a las tareas encomendadas”¹¹⁰.

Teniendo en cuenta la fachada marítima valenciana y su exposición permanente a los ataques piráticos, en este apartado se realiza una aproximación a la función que las galeras de España desempeñaron en relación con el reino de Valencia. Para ello se indican los aportes de forzados que desde el país valenciano se hacía a las naves de su Majestad. Cabe discernir si verdaderamente estas galeras navegaron durante todo el tiempo que la necesidad lo requería y con la intensidad que los propios capitanes reclamaban y la relación que el poder territorial mantuvo con los capitanes de las galeras.

A la falta de galeotes había que sumar, como puede intuirse, la falta de navíos. Cada vez que las necesidades del imperio lo exigían el poder central decretaba el embargo de naves. Esta decisión obedecerá principalmente a dos motivos, el acondicionamiento directo de las naves para la acción bélica o al transporte de tropas. Llegado el momento, los alguaciles partirán para hacer efectivo el retén de las naves, lo cual implicaba el cobro de una fianza a los patrones extranjeros. Cuando alguno de ellos zarpe sin permiso se solicitará un escarmiento ejemplarizante, pero como podrá observarse, solía ocurrir que después de ordenada la prevención de los navíos, ésta se levantaba porque ya no eran requeridos para tal menester.

* * *

De entre los múltiples problemas que tenían las galeras de España, el reino de Valencia intentó contribuir, principalmente, a la solución de dos de ellos. Por una

¹¹⁰ LYNCH, J. *España bajo los Austrias/1...*, pp. 103-104.

parte, desde el país valenciano fueron constantes los aportes de forzados castigados a servir a las galeras de su Majestad. Había ocasiones, sin embargo, en que transcurrido el plazo legal de condena los galeotes continuaban sirviendo en las galeras por problemas burocráticos. Otro problema que se le planteaba al emperador era el de las comunicaciones. Dada la situación central que la costa valenciana ocupa en el arco mediterráneo español, el lugarteniente general del reino de Valencia ejercía funciones de enlace entre los capitanes de las galeras y el gobierno de la Monarquía, tarea en la que era auxiliado por los otros personajes destacados por el emperador en el territorio valenciano como era el caso de los visitadores reales. Los mensajes eran transmitidos en ambos sentidos.

Como se ha apuntado, los aportes humanos que desde el reino de Valencia se hicieron a las galeras no fueron escasos. Los presos enviados a galeras eran condenados normalmente por la Real Audiencia, pero también los hubo castigados por el tribunal de la Inquisición. Cuando en 1539, veinticuatro condenados eran trasladados a servir a su Majestad

en las galeras al puerto de Cartagena, seis habían sido castigados por la Real Audiencia, pero dieciocho habían sido condenados por la Inquisición, acusados de herejía¹¹¹; en 1544 eran veintiséis los hombres trasladados a dicho puerto¹¹². Además de estas entregas masivas, durante todo el período fueron numerosos los presos entregados a servir a galeras¹¹³. Estas entregas no estaban exentas de incidencias. El *vergueta* Francisco de Jaén hubo de acudir en socorro del alguacil Adzuara, cuando llevaba a Cartagena veinticuatro galeotes para darles de comer y guardarlos, pues la galera “La Capitana” de don Alvaro de Bazan literalmente había desplegado sus velas y se había fugado:

¹¹¹ El 4 de enero de 1539, según la orden de pago en ARV, *Real*, 1318, f. 140-140 vº; Valencia, 22 de abril.

¹¹² ARV, *Real*, 1320, f. 154 vº-155.

¹¹³ El 16 de septiembre el regente Cabanyelles entregaba a don Bernardino de Mendoza a Joan Benedito por tiempo de dos años (ARV, *Real*, 1319, f. 168); el 22 de septiembre de 1541 entregaba a Joan de Leva, pastor y Domingo Vaziero, pescador, por tres años (*Ibidem*); el 6 de octubre de dicho año el regente entregaba a Pedro Cerda por tres años y a Francisco Barranco por diez años (*Ibidem* f. 169); el 19 de abril de 1543 el regente entregaba a Pere Torrelles y Manuel Enriques por dos años, a Hieronym Alacreu por tres (*Ibidem* f. 65-65 vº); Pere Scriva, fue entregado a servir en las galeras a perpetuidad (*Ibidem*, f. 65 vº-66); Joan Busimundi había sido hecho prisionero en la Vall de Alfandech y trasladado a la prisión de Valencia, allí confesó que servía en las galeras y había huido, por lo que fue entregado de nuevo (*Ibidem* f. 66); el 22 de octubre de 1545 el regente entregaba a Matheu Boy, mallorquín y a Pedro, antes Alí, cristiano nuevo de Fez, a servir perpetuamente en las galeras (*Ibidem* ff. 288 vº-

“havent-se seguit que al temps que alla arriba lo dit alguatzir que fon a 11 de janer, troba que la galera capitana bastarda de don Alvaro de Bacan era alçada e havia fugit en Africa e no hi hague altres galeres (...) e aixi hague de consultar a nos. E, entretan que nos donarem rao del que passava a sa Magestat li convingue residici en dita ciutat e guarda dels homens”¹¹⁴.

Otro tipo de incidencias era el que se producía cuando alguna galera naufragaba. Entonces los forzados aprovechaban para fugarse y la guardia había de recorrer la costa en su busca: a finales de 1536, cinco galeras de don Alvaro de Bazán naufragaron a la altura de Vinaroz; la que mandaba el capitán dio a tierra en Oropesa y los galeotes y esclavos de dos ellas aprovecharon para huir. Aunque el gobernador de la Plana había capturado a algunos de ellos, aún quedaban más, por lo que el virrey comisionó al alguacil Lluís Çaydia, para que acudiese a Sagunto u otros lugares de la “volta de Aragón” para prender a los forzados y esclavos, así como a cualesquier marineros “y tenguts a galeres que-s pogues dubtar

si son de dites galeres”¹¹⁵. Es evidente que el sueño de todo género de cautivos, incluidos los galeotes es la libertad, de ahí que aprovecharan cualquier ocasión para buscarla. El ansia de libertad que lógicamente sentían los remeros forzados se veía incentivada, además, por la tardanza en conseguir la libertad más allá del fin teórico del cautiverio, pues solía suceder que transcurrido el tiempo previsto de condena, los galeotes no eran puestos inmediatamente en libertad, pues ésta se demoraba perdida por los laberintos de la burocracia¹¹⁶.

La Armada real que había comenzado su andadura en 1523 estaba al cuidado del marino vizcaíno Rodrigo de Portuondo y, en 1527 el rey encargó a Álvaro de Bazán la tarea de unificar la de-

289); el 28 de noviembre de 1545, el duque certificaba la entrega al príncipe Andrea Doria del nombrado Matheu Boy, de Miguel Mesa, antes Helado, por tres años y de Pedro, esclavo de don Jeroni de Cabanyelles a servir a perpetuidad (*Ibidem* f. 301 vº); el 19 de marzo de 1546 el virrey entregaba a Zuillum de Ariaga a servidumbre de su Majestad en trirremes por tiempo de cuatro años (*ARV, Real*, 1321, ff. 58 vº-59); el 11 de octubre de 1547 el regente entregaba a don Bernardino de Mendoza a Gaspar, morisco de Bicornp, condenado a servir en galeras por diez años (*Ibidem*, f. 212 vº); el 9 de julio de 1549 el virrey entregaba a don Bernardino a Johan Richat, mallorquín, condenado a servir en galeras por tres años, a Joan Bordonada por seis años y a Joan Bernabeu, antes Brotons, por cuatro años (*Ibidem*, f. 39-39 vº).

¹¹⁴ *ARV, Real*, 1318, ff. 119-120; Valencia, 28 de enero, 1539. El virrey, efectivamente, dio aviso al emperador de la defección. AGS, *Estado-Aragón*, 275 f. 52; Valencia, 15 de enero, 1539.

¹¹⁵ *ARV, Real*, 1317, ff. 103 vº-104; Valencia, 25 de diciembre, 1536.

¹¹⁶ *ARV, Real*, 1322, ff. 69 vº-70; Valencia, 8 de octubre, 1549.

fensa de la costa mediterránea española al mando de, lo que con el tiempo se denominaría las “Galeras de España”¹¹⁷. Bazán sería sustituido en 1537 por Bernardino de Mendoza¹¹⁸, mientras que las galeras italianas estaban a las órdenes del príncipe Andrea Doria¹¹⁹, por lo que don Bernardino era quien con mayor asiduidad recorría las costas del Mediterráneo occidental, aunque, obviamente, no estaba destacado permanentemente sobre el litoral valenciano.

Consciente de la escasez de recursos propios, Bernardino de Mendoza propuso aumentar los recursos de la flota, pues ésta se veía impotente para vigilar todas las costas que en el Mediterráneo occidental tenía asignadas. Asimismo, apercibió al poder central de las “mudanzas nuevas de guerra”, pues si tradicionalmente se habían aprovechado las estaciones de bonanza, ahora se hacían incursiones incluso en invierno, y la costa se hallaba totalmente desprotegida. No obstante la eficacia de esta flota, y la constatación de sus capturas y de su eficacia disuasoria cuando estaba presente, la talasocracia correspondió a los marinos del otro lado, pues fueron los que con mayor intensidad mantuvieron su presencia en las costas del Levante español.

Don Bernardino apercibía a la Administración central de las necesi-

dades de la Marina española en el Mediterráneo occidental y de los movimientos de la flota enemiga¹²⁰. La Administración, de acuerdo con los informes recibidos le daba las instrucciones concretas¹²¹. El duque de Calabria ejercía en no pocas ocasiones de puente entre el poder central y don Bernardino. La situación en la que se hallaba, tanto físicamente como en la jerarquía del imperio, era inmejorable para cumplir con dicha función. El licenciado Pedro de la Gasca también se ocupaba de pasar las instrucciones que recibía del gobierno de la Monarquía a don Bernardino. En septiembre de 1545 había que hacer llegar un co-

¹¹⁷ PARDO MOLERO, J. F. *La defensa del imperio...* p. 211.

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 331.

¹¹⁹ GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel, *La España del Siglo de Oro*, Madrid, 1940, p. 18.

¹²⁰ “En otras letras de seis de noviembre di aviso de la venida de Haçençija a Constnantina, el qual partito della a quatro de noviembre con mil y setecientos turcos y moros del rreino de Granada y Valençia y otros muchos moros”. AGS, *Estado-Costas de África y Levante*, 464; La Goleta de Túnez, 12 de noviembre, 1536; rubricada.

¹²¹ Instrucciones a don Bernardino de Mendoza. AGS, *Estado-Armadas y galeras*, 443; Madrid, 15 de abril, 1540 y 16 de julio, 1540. A esta última pertenece el siguiente encabezamiento: “Vuestra cartas de XXIX de mayo, XII, XXVIII de junio havemos visto y agradeçemos os y tenemos en servicio el cuydado que terneis de avisarnos siempre de lo que se os offresçe y donde os hallais, hazello eys siempre assi”.

municado del príncipe al capitán general de las galeras de España; el vi-
rey explicaba al príncipe sus gestiones en ese sentido:

*“El pliego que tenia de vuestra Alteza para don Bernardino de Mendoça con
hoira carta que para el tenia de Cartagena con aviso de çiertas galeras y fus-
tas con que el hijo de Barbarroja vino y le aguardava le he imbiado en este
dia con hun bergantin aposta para que se lo diesse donde quiera que lo to-
passe. Y no topandole que fuesse a Mallorca y diesse el pliego al visorrey don
Felipe de Çerbellon para que el lo encamine como cosa que mucho importa
al servicio de su Magestad, de manera que tengo por muy çierto que terna to-
do buen recaudo”¹²².*

A su vez, el visitador Pedro de la Gasca escribía al príncipe sobre el
envío del mensaje a don Bernardino:

*“Antes de ayer, ya tarde, recibí esta carta del bayle de Alicante y otra del al-
cayde de Cartagena para don Bernardino (...). Y luego lo fui a comunicar
con el señor duque y paresçiole que devia armar y embiar una fragata con la
carta del alcayde y otras que de su Alteza su Excelencia tenia para don
Bernardino. Y ansi, a toda la priessa que pude, procure que se armasse de
doze remeros muy buenos y un marinero y se partio ayer a buscar a don
Bernardino y darle la carta...”¹²³.*

Aunque desde el gobierno central se le daba orden para que hiciese
la derrota de Cataluña y Valencia, sus propuestas de aumentar la capa-
cidad de la flota fueron postergadas. Tradicionalmente las flotas actua-
ban durante las estaciones de buen tiempo, pero don Bernardino adver-
tía de “las mudanzas de la manera de guerra, reposando el verano y an-
dando el invierno”. Desde Madrid se le mandaba que se aprestase para
aparejarse también durante el invierno, aunque para ello había que es-
perar a los movimientos de la armada enemiga¹²⁴.

Además de las galeras de España al mando de don Bernardino, hacían
guardia ocasionalmente por las costas del Levante español las gale-
ras de Juanetín Doria, sobrino del príncipe Andrea, o a las de don Alvaro

de Bazán. Muestra de la efectivi-
dad de estas armadas son las órde-
nes de captura que desde el poder
territorial se extendían a los diver-
sos oficiales para que capturasen a
los náufragos de las fustas enemi-

¹²² AGS, *Estado*, 297, ff. 146; Valencia, 3 de septiem-
bre, 1545.

¹²³ *Ibidem*, f. 257; Valencia, 3 de septiembre, 1545.

¹²⁴ *Ibidem*, Madrid, 30 de julio, 1540.

gas que habían llegado a tierra. En tales casos los turcos eran entregados al capitán general de las galeras de España y los moriscos a las cárceles de la ciudad¹²⁵. Juanetín Doria también hizo dar con sus galeras “al traves en terra ciertas fustes de turchs e moros cossaris”, los cuales habían huido y andaban escondidos por Xalo, Parcent, y otros lugares de la gobernación de Xàtiva, lo que obligó al virrey a ocuparse de ellos¹²⁶.

El reino siempre había aspirado a tener su propia flota de galeras, y no estar al socaire de las eventuales protecciones de las galeras de España que cubrían una zona demasiado amplia como para poder prestar el auxilio concreto que precisaba la costa valenciana. Sin embargo, los intentos de mantener una flota perenne en las costas mediterráneas españolas no fructificaron, por lo que éstas siempre se hallaron a remolque de la iniciativa de las flotas y piratas enemigos. Por otra parte el gobierno central alentó la posibilidad de formar una armada propia valenciana, pero el proyecto nacía muerto desde el momento en que no tenía el respaldo financiero adecuado. De hecho, proyectos hubo, alentados desde el gobierno central, para que Valencia contase con la protección de sus propias galeras: “En lo del hazer las galeras desse reyno, acordad y haced instancia para ver la forma que se podia dar en la execucion”¹²⁷. Naturalmente, esta propuesta del príncipe no incluía la financiación de la futura flota autónoma, por lo que, dadas las dificultades

financieras de la ciudad y del reino, la posibilidad de una protección propia era inviable sin el aporte financiero del rey¹²⁸.

Es por ello que, cuando las necesidades imperiales lo requerían, el virrey ordenaba el embargo general de embarcaciones, las cuales debían engrosar la flota imperial. Entonces, la actividad habitual quedaba interrumpido hasta que las sucesivas disposiciones del virrey permitían el retorno a la normalidad. Llegada la ocasión el lugarteniente general mandaba hacer inventario de todas las embarcaciones que se hallaban en los

¹²⁵ De la orden de captura de turcos y renegados extendida a Miquel Fenollar (ARV, *Real*, 1321, ff. 71 vº-72; Valencia, 25 de agosto, 1546); a Joan Martínez de Vera, caballero, baile de la ciudad de Alicante (*Ibidem*, f. 73-73 vº; Valencia, 31 de agosto, 1546) y a Joan Vaca, gobernador de la villa y marquesado de Elche, para que entregase el turco que tenían prisionero (ARV, *Real*, 1423, f. 90-90 vº).

¹²⁶ ARV, *Real*, 1321, ff. 52 vº-53; Valencia, 4 de junio, 1546.

¹²⁷ Al regente de Valencia, 28 de julio, 1548; AGS, *Estado-Aragón*, 303, f. 153.

¹²⁸ Sobre la frustración de una flota de galeras que custodiase la costa valenciana, vid. el artículo de PARDO MOLERO, J. F. “Per terra e no per mar. La actividad de naval en la defensa del reino de Valencia en tiempos de Carlos V” en *Estudis...* 21 (1995).

puertos de la costa del reino de Valencia, incluidas las que tan sólo se encontraban de paso en el reino. Posteriormente remitía al emperador la relación de navíos y solicitaba información del puerto de destino las naves para que los mercaderes entregasen las fianzas correspondientes¹²⁹. Con todo, la vigilancia no resultaba extrema. Un gascón alzó las velas de su galeón fondeado en el puerto de Alicante y ante el peligro de que el ejemplo cundiese entre las otras embarcaciones, el virrey se dirigió al poder central para que el atrevimiento fuese castigado¹³⁰.

En una ocasión, el emperador había deliberado hacer una “grossa armada (...) contra el turch nostre enemic principal, infectant continuamente la cristiandat, e senyaladament estos regnes”, pero se encontraba con el inconveniente de no tener un número suficiente de galeras como para oponerse al enemigo. El duque de Calabria ordenó que se embargasen y detuviesen todas las naves que reuniesen las condiciones adecuadas:

“les charavales y escorpins que es poran haver levant totes les veles, donant-nos avis de quina tinguda son, perque conve que sien de setanta fins a cent tonells (...) e si stan en orde, e que els falta, e si sera necessari provehir per a que estiguen en orde. E axi mateix, quina artilleria poran portar. E quants diners seran mester per a totes les dites coses”.

Inclusive había que tener en cuenta otras embarcaciones que, aunque no aptas para navegar en primera línea, servían de apoyo logístico a las galeras. De este modo podía navegar un buen número de “caraveles, azabres, pataches y sorchapins bien armados”, embarcaciones que se tenían como muy apropiadas para reforzar la acción de las galeras¹³¹. Las

naves tenían que sufrir forzosas adaptaciones técnicas para servir a la marinería de guerra. En este punto los patrones, expertos y prácticos, criticaron abiertamente la cédula del emperador, pues consideraban que eran técnicamente inviables. Todas las embarcaciones que arribasen a puertos del reino de Valencia con las características técnicas requeridas debían ser embargadas¹³². Las naves que

¹²⁹ AGS, *Guerra Antigua*, 11, f. 199; Valencia, 5 de febrero, 1538.

¹³⁰ El duque de Calabria a “Magnífico señor”. *Ibidem*, f. 219; Valencia a 19 de febrero, 1538.

¹³¹ Según comunicación al “surrogat de governador de la ciutat de Alacant e balle e altres officials de aquella; governador de Denia, balle de Cullera e altres officials de les viles, lochs maritims de la costa de Ponent” ARV, *Real*, 1319, ff. 19 vº-20; Valencia, 14 de enero, 1540.

¹³² De la “Memoria de lo que se ha echo hasta el

se precisaban, o gran número de ellas, se hallaban dispuestas en las playas de Valencia. Muchas provenían de Cataluña y se habían reunido las que tenían una capacidad de 70 a 100 toneladas; pero la demora de los preparativos imperiales terminó haciendo innecesaria la presencia inmediata de las naves valencianas en la Armada. Dado que los bajeles, en principio, no iban a ser necesarias hasta pasado el mes de marzo, el virrey ponderó los daños que la demora podría ocasionar a los señores de los navíos, así como la consecuente sangría para las arcas reales (que habrían de satisfacer el costo de tantas embarcaciones varadas) y obró en consecuencia. Dio instrucciones para que cuando los propietarios entregasen fianzas suficientes que garantizaran el regreso de las naves a las playas de la ciudad de Valencia durante el mes de marzo siguiente, los dejaran zarpar libremente¹³³.

La licencia de las embarcaciones no iba a ser provisional, sino definitiva. Pronto en los planes del emperador dejaron de ser precisos los refuerzos valencianos, y el virrey dio orden de desmovilizar totalmente la “flota” valenciana hasta recibir nuevas instrucciones del monarca:

“Per certs e bons respectes havem manat licenciar qualsevol navilis que estos dies per manament de sa Magestat son stats detenguts, e per ço se mana que sien cancellades qualsevol obligacions que, per dita rao sien stades fetes. E que no sien detinguts navilis alguns com la intencio de sa Magestat sia per ara no servirse de aquells”¹³⁴.

Otra circunstancia en que el César precisó del refuerzo naval valenciano se dio en los comienzos de 1543. Su Majestad volvía a precisar muchos navíos y le comunicó al virrey la necesidad de embargar cua-

lesquier “naus” y “navilis” que se encontrasen por la costa valenciana. En esta ocasión, a diferencia de lo ocurrido en 1541, el embargo llegó a tener efecto. El virrey ordenó a los alguaciles que se desplazasen por la costa y embargasen todos los navíos que encontrasen, levando velas y timones para que los mandatos del emperador fuesen cumplidos¹³⁵. Asimismo, debían percibir la “treta dels moços”, trayendo todos los muchachos que

primero de hebrero en el detenimiento de los navios de Valencia” AGS, *Estado-Aragón*, 279, f. 60. Vid. Ap. doc., 5.

¹³³ Instrucciones dadas a los “amats e feels nostres” ARV, *Real*, 1319, f. 30; Valencia, 4 de febrero, 1540.

¹³⁴ Al “surrogat de governador, balle (...) de Alacant; balle, justicia (...) Peníscola i governador, justicia (...) Denia” ARV, *Ibidem*, f. 39 vº; Valencia, 27 de febrero, 1540.

¹³⁵ El alguacil Francisco de Torres recibió orden de partir hacia Denia para embargar todas las naves y navíos que encontrase en el puerto, así como de impo-

encontrasen en Cullera, Sueca y otros lugares como Riola para el servicio del rey¹³⁶. Llegado el 30 de marzo, el virrey puso de nuevo en marcha a los alguaciles con instrucciones para ir a Alicante, Dénia y demás partes marítimas del reino, donde debían ordenar a los patrones y oficiales de las naves que se pusiesen en camino con toda diligencia hacia Barcelona¹³⁷. Allí debían presentarse ante Francisco Duarte, provisor de la Armada en dicha ciudad¹³⁸.

Las naves no sólo se requisaban para servir directamente en el combate, pues también eran requeridas para servicios logísticos como el desplazamiento de las tropas. A este respecto, en 1544 el príncipe precisó de la colaboración del virrey de Valencia para el traslado de tropas. Se trataba de enviar a los soldados alemanes que habían servido en la

frontera de Cataluña a Italia, pues ya no hacían falta en el principal. Para el caso de que no se hallaren los navíos necesarios en Cataluña, el duque de Calabria debía proveer que se enviasen con toda la rapidez posible los bajeles que se encontrasen en las costas valencianas y que fuesen aptos para ese menester. Debían zarpar hacia Rosas, en donde ya se tenía disponible el dinero necesario para sufragar la operación¹³⁹.

Los navegantes se hallaban sometidos, además de a los avatares propios de las contiendas bélicas generales, a las necesidades puntuales del emperador. El virrey, en esos momentos, debía intervenir las naves, generalmente de foráneos del reino. En esos casos, autorizaba la partida de las naves previo pago de la fianza para terminar su camino previsto y, después, presentarse a las órdenes de los oficiales reales¹⁴⁰.

ner grandes penas para que no zarpasen sin licencia de su Majestad. El alguacil debía enviar rápidamente la relación de embarcaciones que podría llevar para el servicio real. ARV, *Real*, 1320, ff. 40 vº-41; Valencia, 6 de marzo, 1543. Según las dietas que el virrey ordenó que se le pagasen al alguacil Luis Çaydia, éste partió de Valencia junto con Miguel Angel Buergal, notario; Francisco de Jaén y Antoni del Vem, “verguetas”, por desplazarse hasta Alicante en donde embargaron todas las naves que encontraron. Salieron el 7 de marzo y volvieron el 16 del mismo mes ARV, *Ibidem* f. 49-49 vº; Valencia, 20 de marzo, 1543.

¹³⁶ *Ibidem*, f. 40-40 vº; Valencia, 5 de marzo, 1543.

¹³⁷ *Ibidem*, f. 55-55 vº; Valencia, 30 de marzo, 1543.

¹³⁸ Según consta en las instrucciones dadas a don Alonso de Mendoça, gobernador del marquesado de Denia, y otros oficiales para el patrón de la naveta “Nostra Senyora de Monserrat”, quien debía presentarse, como los demás, ante el citado provisor. *Ibidem*, ff. 51 vº-52; Valencia, 29 de marzo, 1543.

¹³⁹ AGS, *Estado-Aragón*, 291, f. 60; Valladolid, 18 de octubre, 1544.

¹⁴⁰ Caso de la nave “Santeluz”, capitaneada por Joan Martí, de Vilafranca de Niza, que pudo zarpar tras el pago de las correspondientes fianzas. La embarcación pudo partir para descargar la sal en la gabela de Niza; aunque, una vez allí, debía dirigirse al príncipe Doria y ponerse a sus órdenes. ARV, *Real*, 749, f. 104-104 vº;

En la primavera de 1546 se efectuaban los preparativos para llevar dos mil infantes a Lombardía. El Consejo de Guerra del dos de mayo aprobaba el plan para la formación de compañías y el traslado de los hombres. Se crearon siete capitanes que mandarían sendas compañías. Cinco de ellas se formarían en Aragón y Valencia, las otras dos en Castilla, en el marquesado de Villena y en el reino de Murcia. Cada punto costero de la geografía hispana contribuía en algún aspecto a los preparativos de la expedición. Málaga aportaría las picas, Barcelona los arcabuces, Cartagena, Rosas y Tortosa las provisiones. Málaga, Cataluña o Valencia, entregarían los otros suministros, donde más barato saliese y de donde mejor le viniese a don Bernardino de Mendoza¹⁴¹. El príncipe comunicó al emperador los acuerdos tomados y la disposición de los preparativos. Don Bernardino de Mendoza debía indicar el punto de la costa del reino de Valencia en que mejor se podía efectuar el embarque, o si bien era mejor Tortosa. Los virreyes de Aragón y Valencia recibieron

Valencia, 23 de febrero, 1538. En trance semejante se encontró la nave "Sanct Joan" que había sido detenida por órdenes del virrey. Dicha embarcación pertenecía al patrón gallego Fernando de Xaxo, y se hallaba en el puerto de Alicante cuando recibió la orden de retención. Tras el pago de una fianza de 1000 ducados el virrey otorgó licencia para que continuase su ruta para recoger carga en Cálig, y, posteriormente, presentarse a los oficiales reales (*Ibidem*, ff. 114 vº-115; Valencia, 7 de marzo, 1538).

¹⁴¹ "Lo que se resolvió en el Consejo de la Guerra, martes XI de mayo, 1546, en Madrid, sobre los dos mil infantes que se embarcaron a Italia" AGS, *Estado-Castilla*, 73, f. 126.

¹⁴² AGS, Estado, leg. 73, ff. 127 a 131; Madrid, 18 de mayo, 1546 en FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. *Corpus...*, vol. II, pp. 470-471.

¹⁴³ Caso del bizcocho para la Armada. AGS, *Guerra Antigua*, 12, f. 7. Asimismo, *Ibidem*, 16, f. 198, Valencia, 14 de enero, 1539. El bizcocho constituía la base de la alimentación de la tripulación de las galeras que surcaban el Mediterráneo: "Daban a cada uno veintiséis onzas de bizcocho, pero si estábamos en donde no lo podían tomar, que era tierra de enemigos, veinte onzas y una almueza de mazamorra. Para el bizcocho toman la

los correspondientes comunicados para que diesen las máximas facilidades y la operación se resolviese con la máxima rapidez¹⁴². Sin embargo, don Bernardino decidió que la embarcación de las cinco compañías que se formaban en Aragón y Valencia se produjese en Tortosa, y las dos del marquesado de Villena y Murcia, en Cartagena.

Ocurrió en no pocas ocasiones que, o bien el César, o bien su hijo el príncipe, ordenaban el traslado de armamento, municiones, aprovisionamiento y material diverso; pero ello ocasionaba no pocos problemas con la legalidad foral y los derechos esgrimidos por los gremios y otras entidades que se consideraban perjudicadas en sus derechos al transitar por el territorio valenciano mercancías que ellos mismos elaboraban¹⁴³. Y no sólo se

transportaban tropas: por el reino de Valencia transitaba material bélico de paso hacia las fronteras calientes de la geografía hispana. En esos casos el gobierno central avisaba al territorial para que no se cobrasen los derechos habituales¹⁴⁴. Sin embargo, cuando el duque de Calabria solicitó que parte de la artillería que estaba depositada en Alicante se quedase en el territorio valenciano, el príncipe respondió que se trasladaba, pero a Perpiñán y Barcelona. El regente Cabanyelles respondió gravemente a su Alteza, pues tal decisión había hecho sentir en Valencia “el trago de la muerte”, ya que en Perpiñán sobraba mucha artillería y en Barcelona faltaba poca. Para el regente de la lugartenencia el problema estaba en los veinticinco mil moriscos que habitaban en el reino, por lo que la ciudad debía estar muy bien fortificada. Como también faltaba el favor del príncipe, el viejo don Jerónimo lo veía “todo perdido”¹⁴⁵. La patética misiva del regente no mudó la determinación tomada por el gobierno central. Pero las protestas no menguaron por ello. Los de Alicante hicieron patente su descontento porque consideraban que en Barcelona estaban más fortificados que ellos. El virrey, asumió realmente los intereses alicantinos; escribió sobre ello al comendador Francisco de los Cobos para que les escuchase, pues se hallaban desconsolados porque el esfuerzo realizado en fortificar la ciudad podía resultar estéril si la ciudad quedaba desprovista de su artillería¹⁴⁶.

1.4. LA BATALLA DE ARGEL Y LA FINANCIACIÓN DEL ESFUERZO BÉLICO

La conquista que el emperador realizó del territorio de Túnez reavivó los deseos, no sólo de los valencianos, sino de todos los habitantes del Levante español de actuar sobre Argel, verdadero centro de actuaciones corsarias y piráticas. Prescindiendo del análisis estratégico y militar se incide en la colaboración prestada a la Armada o los aprovisionamientos efectuados al ejército y, obviamente, la in-

harina sin cerner y hácenla pan; después aquello hácenlo cuartos y recuécnlo hasta que está duro como piedra y métenlo en la galera; las migajas que se desmoronan de aquello y los suelos donde estuvo es mazamorra, y muchas veces hay tanta necesidad, que dan sólo esta (...) ¿Pensáis que son mejores las de los cristianos? Pues no son sino peores. VILLALON, C. *Viaje a Turquía. Edición y prólogo de Antonio G. Solalinde*. Madrid, 1965, p. 39.

¹⁴⁴ Cuando habían de llevar de Cartagena a Barcelona por vía terrestre doscientos cincuenta barriles de pólvora para la defensa de aquella ciudad. AGS, *Estado-Aragón*, 291, f. 91; Valladolid, mayo, 1544.

¹⁴⁵ AGS, *Estado-Aragón*, 287, f. 190; Valencia, 25 de julio, 1543.

¹⁴⁶ AGS, *Estado-Aragón*, 293 f. 67; Valencia 10 de enero, 1544.

cursión argelina se aborda desde el ángulo valenciano. De hecho, para la empresa de Argel la ciudad y el reino de Valencia brindaron su total apoyo. El virrey y la ciudad concertarán los servicios de sendos bergantines (dos y uno respectivamente) que deberán conectar constantemente la galera imperial con tierra. De este modo el puerto de Valencia quedará convertido en el punto de enlace entre el César y la península. Con todo, estas embarcaciones se revelarán ineficaces debido a los fuertes temporales que predominarán durante toda la campaña. El inicio de las operaciones sorprenderá a Cabanillas al frente de la regencia de la lugartenencia, aunque al saber que se han desatado las hostilidades el virrey dejará su estancia de recreo y asumirá sus funciones de capitán general. Los nobles valencianos participarán directamente, pero el liderazgo del duque de Gandía sufrirá un duro golpe cuando una enfermedad le obligue a abandonar su embarcación. El desastre final supondrá un cúmulo de problemas para el reino, principalmente para la ciudad de Alicante que albergará un gran número de marinos y soldados que regresan de Argel. Un peligro capital será el del desabastecimiento de la mencionada ciudad, pues las tropas pueden desmandarse y provocar a los moriscos del interior. Todo ello causará una serie de disfunciones entre el virrey y el cardenal de Toledo que serán suprimidas de raíz enviando a un comisario con poderes especiales: el secretario Juan Peña, con instrucciones directas del poder central de coordinar la llegada y el reenvío de las tropas. Así, unas serán reembarcadas y otras conducidas a pie, por el reino de Valencia, hacia la frontera de Perpiñán.

En relación con el esfuerzo bélico se analiza una de las fuentes de financiación. Las diferentes bulas de cruzada concedidas por los pontífices supondrán unos saneados ingresos para costear el esfuerzo bélico en el Mediterráneo. Su recaudación exigirá de una compleja estructura dispuesta al efecto. En la cúspide central el tesorero receptor, en las circunscripciones territoriales, los comisarios de la cruzada. Para evitar interferencias y retrasos en el cobro se constituirá un tribunal único para la resolución de las cuestiones referentes a estos subsidios. El poder central emitirá las instrucciones necesarias para el cobro del subsidio y el poder territorial organizaba la suscripción de la bula; pero todas las disposiciones al efecto no podrán evitar la proliferación de la picaresca en torno a las bulas de cruzada.

Consecuencia lógica de los encuentros hostiles y de las actividades piráticas será la captura de cristianos reducidos a la esclavitud a la espe-

ra de un hipotético rescate. Con respecto a la redención de cautivos, hay una división bastante nítida entre las funciones del gobierno de la Monarquía y la lugartenencia general. Desde la más alta instancia se otorga el permiso genérico para comerciar con la ciudad prohibida, pero es el virrey quien concreta, en función de las circunstancias, la cuantía concreta de mercancías que pueden transportar en cada viaje. Al príncipe también recurren los particulares, generalmente procedentes de otros reinos para conseguir permiso de recaudación de limosnas. Desde el poder territorial se conceden los permisos concretos para marchar hacia Argel; se facilita la labor de la Orden de los Mercedarios, dedicada al rescate de cautivos y, llegado el caso, interceder directamente al gobernador de Argel para que facilitase la labor de los mediadores. La exposición de los sucesos acaecidos a Pedro Narváez, mostrará cuán incierta era la ruta de Argel, y el fraude que se sucedía con motivo del rescate de cautivos.

* * *

La batalla de Argel fue una empresa bélica, ahora ofensiva, por la que apostaron todos los estamentos del reino. José María Jover alude a la inversión de intereses de Isabel de Portugal y Carlos V con respecto a las fronteras pirenaica y mediterránea. Mientras la emperatriz cifraba su atención e inquietud en la frontera mediterránea: la fachada meridional y levantina de los reinos, las plazas africanas y las islas, con un relativo desinterés por la frontera pirenaica; el emperador manifestó unas preocupaciones opuestas, insistiendo en la necesidad de tener bien guarnecida la frontera del Rosellón¹⁴⁷. La emperatriz insistió en la necesidad de atender la frontera mediterránea, en terminar con la plaza de Argel, auténtico nido de cobijo de las naves enemigas. La tenacidad de la emperatriz y de los propios reinos, terminaron suscitando en el emperador la necesidad de acometer la empresa de Argel:

*“Por las causas que muchas vezes me ha-
veys escripto, Señora, y por las conteni-
das en las relaciones de los del nuestro
Consejo de la guerra y por otros buenos
respetos, deseo que se hyziese la empresa
de Argel”¹⁴⁸.*

¹⁴⁷ JOVER, José María Carlos V y los españoles, Madrid, 1985, pp. 149-150.

¹⁴⁸ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. *Corpus...* t. I p. 313.

A principios de agosto de 1541 el duque de Calabria solicitaba directamente al emperador que le confirmase, secretamente, la empresa de Argel. El virrey se ofrecía para acudir él mismo “con una buena banda de cavalleros destos reynos que no me faltaran para ella”¹⁴⁹. Cuando ya se sabía que él había de acudir a Mallorca, el regente Cabanyelles escribió al “portantveus de general governador della Sexona” para que acondicionase su residencia¹⁵⁰. Desde que se inició la expedición a Argel, en todas las iglesias y monasterios del reino se iniciaron las rogativas por el feliz éxito de la misma. Pero en Valencia no sólo se rezaba: el duque de Calabria había hecho embargar dos bergantines para tener permanentemente comunicada la costa peninsular con el grupo expedicionario¹⁵¹.

Ahora bien, aunque los bajeles se habían tomado, llegado el momento de su uso parece ser que aún no se habían adaptado. Ello obligó al regente de la lugartenencia general, Jeroni de Cabanyelles, a recurrir al bergantín que la ciudad y los diputados habían concertado por su cuenta para saber constantemente nuevas de la batalla de Argel. En cualquier caso, la nave dispuesta no pudo zarpar debido al gran temporal que azotaba la costa. Se ha mencionado al regente Cabanillas; efectivamente, fue él quien estuvo en Valencia durante los primeros días de la campaña, pues el duque de Calabria se encontraba en su finca de caza “La Garrofera”. Los despachos que llegaban para él desde la Administración central se los remitía el regente a su finca. En la misiva que Cabanyelles dirigió a Cobos comunicando las nuevas de la empresa no dejó de ocultar su amargura: “Al tiempo que llego el correo no estava aca el señor duque; ni lo esta agora; ni los vergantines estavan tan a punto como era menester...”¹⁵².

El regente no se confió sólo al navío concertado por la ciudad. Dio aviso para concertar dos bergantines más que le habían dicho que estaban

fondeados en Dénia y Cullera, pues la experiencia le indicaba que los mensajes que se enviaban por mar habían de ser duplicados por los riesgos de la travesía. Finalmente, sólo se utilizaron dos bergantines, el concertado por la ciudad y otro a cuenta de las arcas reales. Este último cobraba el sueldo entero

¹⁴⁹ AGS, *Estado-Francia*, K-1700, f. 32; Viver, 9 de agosto, 1541.

¹⁵⁰ ARV, *Real*, 1319, f. 168 vº; Valencia, 23 de septiembre, 1541.

¹⁵¹ El duque de Calabria al comendador mayor de León. AGS, *Estado-Francia*, K-1700, f. 96; La Garrofera, 11 de octubre, 1541.

¹⁵² *Ibidem*, f. 111; Valencia, 21 de octubre, 1541.

cuando navegaba, y medio sueldo cuando estaba aparejado en el puerto. Según confiaba el duque al secretario Cobos, no faltarían navíos para comunicarse con el rey, pues todos los patrones deseaban servir al emperador; lo cual no dejaba de tener su explicación, ya que la victoria de la armada imperial significaría una mayor seguridad para la navegación comercial¹⁵³.

El doctor Bartomeu Sarçola comunicó al virrey la llegada de un bergantín de Mallorca con noticias de la campaña. El rey había llegado a Mallorca, donde estaba concentrada toda la flota con más de cuatrocientas velas entre goletas, naos y otras embarcaciones. Al cuerpo expedicionario el rey había agregado cuatrocientos soldados que se hallaban en la guarnición de Bona¹⁵⁴. Cuando el duque de Calabria supo que se embarcaba el emperador, “en la misma hora dexo todas sus caças y pasatiempos y se vino a Valencia”, con lo cual fue el virrey quien de nuevo ejerció la lugartenencia general¹⁵⁵. Fueron jornadas de climatología muy adversa. Los correos que había tenido que enviar el regente habían tenido que esperar por el fuerte temporal. No de otro modo, sería el tiempo el encargado de frustrar los propósitos imperiales. La primera víctima fue el duque de Gandía. Ciertamente, el duque comandaba una selecta fuerza expedicionaria que había costado de sus propias pecunias. Veinticinco o treinta caballeros principales le acompañaban. A tal fin había reunido una nave principal junto con otras dos más pequeñas y él se embarcó en la galera de don Bernardino de Mendoza. Sin embargo, a causa del mal tiempo, “se le quebro la vexiga”, por lo que, a pesar de sus propios deseos, fue desembarcado y con gran pesar recluido en su casa de Gandía, en donde no recibía a nadie ni contestaba a los correos. La fuerza expedicionaria preparada por el duque continuó su rumbo, esta vez al mando de su hijo¹⁵⁶.

Lo que sucedió en Argel es historia sabida. El emperador, después de visitar Flandes, Alemania e Italia, el 29 de septiembre de 1541 salió de Génova. Después de costear por Córcega llegó a Mallorca el 12 de octubre con las armadas de Nápoles y Sicilia. La armada de España estaba aguardando en Formentera, pero ya no regresó a Mallorca; el emperador dio orden

¹⁵³ *Ibidem*, f. 119; Valencia, 31 de octubre, 1541.

¹⁵⁴ “Al excellentissimo principe y senyor el senyor duque de Calabria, etcetera, mi senyor”, Sarçola. *Ibidem*, f. 108; Valencia, 19 de octubre, 1541.

¹⁵⁵ De la misiva del regente Cabanillas a Cobos. *Ibidem*, f. 120; Valencia, 31 de diciembre, 1541.

¹⁵⁶ Del regente Cabanyelles a Cobos. *Ibidem*, f. 99; Valencia, 12 de octubre, 1541; e *Ibidem*, f. 120.

al duque de Alba de partir directamente hacia Argel, a donde llegaban el 20 del mismo mes. Desembarcó toda la gente de guerra e infantería y llegó a tomar una cota que defendían los de Argel. Desembarcaron caballos y “gente muy luzida”, artillería y bastimentos; pero el martes

“amaneyó una tempestad tan grande que no solamente no se pudieron desembarcar las vituallas y artillería, pero muchos navios pequeños que no podían resistir ni hazerse a la mar dieron a traves, y asimismo, treze o catorze galeras...”¹⁵⁷.

La galera del emperador también dio a tierra, la tempestad arreció y los italianos comenzaron a retirarse, al igual que los argelinos que se refugiaron en la ciudad, hasta donde los persiguieron algunos caballeros, principalmente de la Orden de San Juan. Desde que habían desembarcado, la mayor parte de los soldados no había comido más que hierbas del campo y carne de sus caballos, que el emperador autorizó a matar porque en los navíos tampoco había nada para ellos. Carlos V guió a su gente hasta el cabo de Meta, a tres o cuatro leguas de Argel; pero como no podía utilizar la artillería, acordó suspender la operación y volverse sin recibir ningún daño de los argelinos. El César con todos sus grandes se embarcó en las galeras que quedaron y, después de embarcados, sucedió otra tormenta aún peor que la primera. El tres de noviembre ordenó que la gente de Italia se volviese a Cerdeña y las islas. La armada española tocó Bugía y de allí pasó a Cartagena¹⁵⁸.

Mientras, en el reino se hacían los preparativos necesarios para abastecer a la Armada. Los mercaderes recibieron, según el virrey, buen trato, e hicieron acopio de vino, arroz y otros productos de la tierra¹⁵⁹. A las dificultades generales que suponía la acción del reenvío de la tropa, se añadía el obstáculo de las comunicaciones, pues el temporal no arreciaba y era difícil saber el paradero

del emperador. Los despachos que desde la Administración central le dirigían se quedaban detenidos en Valencia a la espera de nuevas más ciertas¹⁶⁰. Los jurados de Alicante escribían al virrey sobre el desastre de Argel, el destino de los soldados y la próxima llegada del emperador a Cartagena¹⁶¹. Aunque el

¹⁵⁷ AGS, Estado-Costas de África y Levante, 475.

¹⁵⁸ Eduardo Ibarra indica que el reembarque fue el 2 de noviembre; *España bajo los Austrias...*, p. 72.

¹⁵⁹ AGS, Estado-Francia, K-1700, f. 119.

¹⁶⁰ En carta del duque de Calabria a Cobos. AGS, Estado-Francia, K-1700, f. 195; Valencia, 13 de noviembre, 1541.

¹⁶¹ *Ibidem*, f. 123; Alicante, 17 de noviembre, 1541. Vid. Ap. doc., 7.

emperador no desembarcó en Alicante, a su puerto llegaron numerosas naves con los soldados que regresaban de la frustrada expedición. Este regreso fue realmente tumultuoso, puesto que muchas de las naves que habían de zarpar pasar a Lombardía, Cerdeña o Italia, debido al temporal, desembarcaron en Alicante; otras lo habían hecho en Mallorca. Cuando los jurados de la ciudad avisaban al virrey, eran ocho las naves que habían desembarcado a sus soldados, españoles e italianos. Eran tantos que según los jurados “ya empiezan a darnos enojo tanta gente”¹⁶². Con tres mil hombres deambulando por la ciudad, el virrey temía por el momento en que escaseasen las vituallas, pues suponía que podían adentrarse por las morerías y estallar tumultos. Por ello, escribía al cardenal de Toledo, con el fin de que enviase una persona lo suficientemente importante como para imponerse y trasladar a toda la soldadesca a Cartagena¹⁶³. Ante la avalancha de personal, el duque de Calabria cursó instrucciones para asegurar el orden público. Dispuso al alguacil Alonso Delgadillo con órdenes de hacer buen recibimiento a todos los que llegasen, estar atento para que no sucediese ningún tumulto, que en la ciudad se mantuviese el orden necesario y, sobre todo, tratar de convencer a los capitanes para que prosiguiesen su viaje a causa de la morería¹⁶⁴. Pedro Maza de Lizana, “portantveus” del gobernador en Orihuela, recibió instrucciones semejantes; debía partir hacia Alicante, en donde debía establecer su residencia y tratar con cortesía a los que llegaban y dar a entender a los capitanes que no sería conveniente desembarcar en la ciudad a causa de las morerías contiguas, y proseguir el viaje¹⁶⁵.

Como se sabía que muchas embarcaciones no arribarían a Cartagena, sino a Alicante o, incluso, a Dénia, el cardenal de Toledo escribió a su vez al

virrey, advirtiéndole para que los maestros de los navíos declarasen en la llegada al puerto el material perteneciente a su Majestad con el que se habían embarcado y con el que regresaban. Desde el gobierno central se sospechaba que, con motivo de la tempestad, en los navíos no se habían embarcado realmente los suministros y provisiones, sino que habían sido tomados por la marinería para ser vendidos¹⁶⁶.

¹⁶² Justicia y jurados de Alicante al duque de Calabria. *Ibidem*, f. 124; Alicante, 11 de noviembre, 1541.

¹⁶³ AGS, *Guerra Antigua*, 22, f. 98; Valencia, 13 de noviembre, 1545. Copia en AGS, *Estado-Francia*, K-1700, f. 126.

¹⁶⁴ ARV, *Real*, 1319, ff. 171 vº-172; Valencia, 10 de noviembre, 1541.

¹⁶⁵ *Ibidem*, f. 172-172 vº.

¹⁶⁶ AGS, *Estado-Francia*, K-1700, f. 127; 14 de noviembre, 1541.

El duque de Calabria, a su vez recibió otras órdenes, según las cuales, todos los soldados y gente de guerra que venía de Argel debía reunirse de nuevo en la isla de Ibiza. El cruce de órdenes enojó al duque de Calabria, quien se dirigió al comendador mayor de León, explicándole la situación, y cómo no quería “tornar a consultar con el dicho señor cardenal sobre ello, fuera muy a repelo, lo que no sera con vuestra merced, hallandose tan a mano”¹⁶⁷. No obstante, el mismo día en que escribía a Cobos, hizo lo mismo con su Eminencia, a quien explicó las instrucciones que había recibido para reembarcar al personal hacia Ibiza y las últimas noticias llegadas de Alicante¹⁶⁸; la relación pedida por el cardenal, finalmente se llevó a término¹⁶⁹. No de otro modo, las noticias que al virrey le llegaban del emperador procedían en su mayor parte de Alicante, pues los flamantes bergantines contratados por la ciudad y por la lugartenencia general para seguir constantemente los movimientos de su Majestad se habían revelado inútiles: al no poder salir en los días de tormenta, no sabían dónde dirigirse exactamente para localizar al emperador¹⁷⁰.

Mientras, en Alicante, la situación no hacía más que empeorar. Cada vez arribaba más gente a la ciudad. El subrogado del “portantveus”, el justicia y los jurados de la ciudad escribían angustiados al virrey en demanda de auxilio, pues ni la ciudad ni la comarca podían dar cabida a tanta gente como había desembarcado¹⁷¹. Con todo, el duque de Calabria recibió instrucciones concretas que venían a poner orden en el caos en que se había instalado el reino. El secretario Peña fue comisionado a

Alicante para materializar las órdenes del emperador. La Armada de don Alvaro de Bazán que iba a llegar a Alicante, debía continuar su viaje sin detenerse; y si llegaba sin suministros, el duque de Calabria debía adquirir trigo de Albacete; en cualquier caso debía dar las máximas facilidades al secretario Peña para cumplir las órdenes que traía¹⁷². Algunos soldados, en lugar de ser reembarcados, emprendieron viaje a pie al Rosellón para guardar la frontera de Perpiñán¹⁷³; otros partirían ha-

¹⁶⁷ *Ibidem*, f. 131; Valencia, 18 de noviembre, 1541.

¹⁶⁸ AGS, *Guerra Antigua*, 22 ff. 96 y 97; Valencia, 19 de noviembre, 1541.

¹⁶⁹ En la “Relación de la artillería y municiones que Pero Martines de Vera, bayle de la ciudad de Alicante tiene a su cargo de la azienda de su Magestad de la jornada de Argel” AGS, *Guerra Antigua* 29, f. 29.

¹⁷⁰ De la misiva del duque de Calabria a Cobos, AGS, *Estado-Francia*, K-1700 f. 125; Valencia, 13 de noviembre, 1541.

¹⁷¹ *Ibidem* f. 129; Alicante, 15 de noviembre, 1541. El duque de Calabria, a su vez, hizo partícipe de la situación a Cobos (*Ibidem*, f. 131).

¹⁷² *Ibidem* f. 132; 19 de noviembre, 1541.

¹⁷³ El alguacil Jaume Valero debía acompañar al ca-

cia Cartagena, y en ambos casos fueron acompañados por alguaciles del reino, que les facilitaban el viaje, procurándoles alojamiento y comida¹⁷⁴.

Carlos V tenía previsto desembarcar en Cartagena, pero cuando arribaba a la costa quiso tocar tierra en Alicante. Don Bernardino de Cárdenas, duque de Maqueda y marqués de Elche, le aconsejó que no lo hiciese, al no tratarse de una ciudad capaz para recibir a su Majestad convenientemente, pues ni la ciudad ni el puerto reunían las condiciones suficientes. El cronista relata cómo el emperador estuvo a punto de desembarcar en la ciudad:

“Pero como la Ciudad le hiciese una brava salva con su Artillería y le enviase a la isla de santa Pola, donde descansó (...) un donativo de algunos regalos y volatería como sabe hacer la ciudad en semejantes ocasiones, lo recibió con mucho agrado y dijo: <Duque, mirad que estos servicios y regalos no salen de lugares chicos y de por ay como me habeis dicho>. Excusóse el Duque, pero debió hacerlo por no empeñarse a título de que tenía cerca su marquesado. Después dice que le enviaron un cuadro del asiento de la Ciudad y dicen le pesó de no haber desembarcado en ella”¹⁷⁵.

El emperador desembarcó en Cartagena y hacia allí enviaron las ciudades del reino sus comitivas para darle la bienvenida¹⁷⁶. Los jurados de

Mallorca que también habían fletado un bergantín para saber nuevas del emperador, habían perdido su rastro debido a la tormenta, y desconocían el puerto al que se dirigía el monarca; por ello se encaminaron al virrey de Valencia en busca de noticias más ciertas¹⁷⁷. La proximidad del monarca propició las peticiones y favores; el virrey le suplicó que atendiese a Lluís Marrades que iba a interceder por su hermano Gaspar, prisionero junto con don Joan de Aguilón y don Carlos de Luna, del rey de Francia¹⁷⁸.

Todavía los valencianos intentarían que se realizasen nuevas campañas sobre Argel, y en las Cortes

pitán Antoni Moreno, hasta la “ralla de Catalunya” y asegurar que fuesen bien tratados durante el viaje por el reino (ARV, *Real*, 1319, f. 173; 19 de noviembre, 1541). La paga de las dietas por acompañar a la comitiva, *Ibidem* f. 191-191 vº; Valencia, 17 de enero, 1542.

¹⁷⁴ El alguacil extraordinario Joan Alemany debió procurar alojamiento y buen tratamiento al capitán Antonio de Torres, que se dirigía con 300 hombres a Cartagena, acompañándolo hasta la “ralla de Castella”. El virrey no dejaba de recomendar que consiguiese las vituallas a buen precio. *Ibidem*, f. 174; Valencia, 30 de noviembre, 1541.

¹⁷⁵ BENDICHO, V. *Crónica...*, XII, p. 185.

¹⁷⁶ *Ibidem*, 148.

¹⁷⁷ AGS, *Guerra Antigua*, 17, f. 40 (copia); la comunicación del virrey al poder central de las nuevas de Mallorca en *Ibidem*, f. 40; Valencia, 28 de noviembre, 1541.

¹⁷⁸ *Ibidem* f. 151; Valencia, 7 de diciembre, 1541.

de 1547 ofertaron al príncipe 10 000 libras adicionales para sufragar otra acción sobre Argel; pero el mismo impulso que había llevado a Carlos V a abordar las campañas africanas, le llevó después a acometer otras empresas a las que estaba obligado como emperador:

“La noción de guerra contra el infiel entró dentro de la propia concepción que tenía el Emperador de sus obligaciones universales, seguramente el mismo nivel que aquellas otras referentes a la paz universal y al Imperio, la mística dinástica y el deber de defender la Fe. En conjunto estas ideas tiraron sobre él en distintas direcciones, indicándole constantemente nuevos objetivos a cubrir y ambiciones que satisfacer”¹⁷⁹.

* * *

Uno de los principales problemas (si no el principal) que había de resolver el emperador a la hora de diseñar sus estrategias bélicas era el de la financiación. En este sentido, un caudal que se mostró muy regular (si bien no fue ni el único ni el más importante) y que también fue alimentado por el reino de Valencia fue el de las bulas de cruzada.

En efecto, las rentas eclesiásticas conformaban una de las fuentes de ingresos más seguras de la Hacienda real y, dentro de ellas, la cruzada era la más codiciada por los banqueros, pues la tenían conceptualizada como más segura. Esta era otorgada por el papa a la Corona en forma de bula de cruzada. Concedía beneficios espirituales a los fieles a cambio de una estipulación económica. Conferida originariamente para luchar contra los musulmanes en España, seguían dispensándola los papas al emperador para que prosiguiese la causa católica¹⁸⁰. El 19 de diciembre de 1542, Paulo III otorgaba al emperador una bula de cruzada contra el Turco que venía a suponer la concesión de la cuarta parte de los frutos y rentas eclesiásticas¹⁸¹; la cual era renovada por término de un año el 3 de noviembre de 1543¹⁸².

Desde el reino dirigían la operación los jueces comisarios para la predicación de la cruzada. En el trienio de 1542-1544, fueron nombrados comisarios del territorio valenciano el licenciado Miranda, inquisidor de Valencia, don Miguel Vich, don Luis Castellví y Bartolomé Parente, canónigos de

¹⁷⁹ RADY, M. *Carlos V*. Madrid, 1991, p. 118.

¹⁸⁰ LYNCH, J. *España bajo los Austrias*/1... pp. 171-172.

¹⁸¹ AGS, *Patronato Real, Cruzada y Subsidio*, 19, f. 56.

¹⁸² *Ibidem*, f. 57.

Valencia¹⁸³, y para el trienio 1545-1547, don Luis Castellví y Miguel Pérez de Miedes¹⁸⁴. El presidente y el consejo del emperador intentaron asumir para sí y para las cancillerías todas las apelaciones que se suscitasen en torno a la cobranza de la bula. El emperador optó por continuar el sistema tradicional, de modo que todas las apelaciones debía resolverlas el comisario de la cruzada como juez apostólico, asistido por dos letrados del consejo¹⁸⁵. De ese modo, aseguraba un cauce central que impedía el descontrol de los impuestos percibidos, ya que la dispersión de tribunales acarrearía una mayor dilación en la cobranza del subsidio por la mayor posibilidad de apelaciones.

Sobre este asunto, el gobierno de la Monarquía cursó instrucciones a los oficiales reales en el territorio sobre la bula de cruzada: las motivaciones que por las que se concedía y la necesidad de suscribirla para poder seguir haciendo frente a los enemigos del mar. Asimismo, las autoridades valencianas recibieron el encargo de poner todos los medios para facilitar la tarea de la exacción del dinero¹⁸⁶. Procedentes de las rentas eclesiásticas, el reino de Valencia debía contribuir con 10.000 ducados. Las cartas y órdenes del cardenal de Sevilla respaldaban la operación y, para asegurarla, estaba permitido el auxilio del brazo real: la picaresca era inevitable¹⁸⁷. Incluso al príncipe habían llegado las noticias de las numerosas personas que andaban divulgando gracias, indulgencias y otras bulas diversas, de las que los súbditos de su Majestad católica recibían engaño. Para atajar el fraude, el príncipe cursó instrucciones al duque con el fin de que se pregonasen por las villas y ciudades en donde hubiese imprentas y que los impresores no editasen bulas ni indulgencias¹⁸⁸.

En otra ocasión el príncipe escribía al virrey con motivo de una nueva bula concedida por Paulo III. Según el lugarteniente general común, el papa había considerado la necesidad extrema en que se hallaba el emperador por sostener las ciudades y villas de Africa, así como las galeras y armadas que guardaban los reinos. Por todos estos motivos el pontífice “ha concedido una muy sancta bulla con

¹⁸³ *Ibidem*, f. 63-bis.

¹⁸⁴ *Ibidem*, f. 63-1.

¹⁸⁵ AGS, *Patronato Real, Cruzada y Subsidio*, 20, f. 32; Bruselas, 1 de diciembre, 1544. Vid. Ap. doc. 13.

¹⁸⁶ ARV, *Real*, 329, ff. 30 vº-32; Valladolid, 6 de abril, 1544. *Ibidem*, f. 90-92 vº; Valladolid, 20 de septiembre, 1544. *Ibidem*, f. 54-55; Valladolid, 7 de octubre, 1544.

¹⁸⁷ *Ibidem*, ff. 43 vº-44; Valladolid, 7 de julio, 1544.

¹⁸⁸ *Ibidem*, f. 6-6 vº; 31 de diciembre 1543; 1544, en el texto, debido al cambio de fecha según estilo notarial.

grandes gracias e indulgencias y facultades para todos sus reynos y señorios". Ahora, competía al virrey, arzobispo y demás autoridades favorecer a los comisarios apostólicos que fuesen a predicar la cruzada¹⁸⁹.

* * *

De todas las presas susceptibles de ser capturadas por los piratas, las personas eran las más codiciadas. No sólo las grandes flotas, sino también las pequeñas fustas, capturaban a tantos cristianos como podían. Si los cautivos eran acaudalados, sus mismas familias atendían al rescate. Para socorrer a los prisioneros pobres, surgieron en toda la Cristiandad instituciones religiosas que intentaban salvar sus almas y también rescatar sus cuerpos. Para ello debían obtener limosnas en tierras cristianas que les permitiesen pasar a Berbería y, allí, so pretexto de adquirir cautivos, obtener un pasaje de vuelta¹⁹⁰. En el territorio valenciano era la Orden de la Merced la que fundamentalmente se dedicaba a estos menesteres. La autorización para la recaudación de limosnas con el fin de rescatar cautivos correspondía, indistintamente, tanto a la Administración central como a la periférica. Un ejemplo de estas autorizaciones es la realizada en 1537 por el virrey para el rescate de ciento treinta monjes del monasterio de San Pantaleón, de la Orden de San Basilio, cerca de la ciudad de Salónica; los cuales habían sido hechos prisioneros por los turcos, debiendo atender a un rescate de 1 100 ducados de oro a pagar en ciertos términos. Como los monjes no tenían posibilidad de pagar, el papa Paulo III había autorizado una bula para procurar su rescate. Un tal Constantino era el encargado de recoger las limosnas, y para él solicitó el virrey un trato humano y caritativo¹⁹¹. Asimismo, duque de Calabria solicitó que los frailes mercedarios fuesen recibidos con todos los honores y pompas necesarios cuando convocasen al pueblo y predicasen las indulgencias para el rescate de cautivos¹⁹².

Consecuencia del capítulo general de la orden de la Merced celebrado en 1544, fue la orden del maestro general de redimir a los cautivos en la ciudad de Argel; ello indujo al virrey a ordenar a cualesquier oficiales del reino que, cuando los padres redentores lo solici-

¹⁸⁹ ACA, Cancillería, 3984, ff. 95 vº-98; Alcalá, 4 de febrero, 1548.

¹⁹⁰ BRAUDEL, F. *El Mediterráneo...*, t. II, pp. 314-315.

¹⁹¹ ARV, *Real*, 1419, ff. 45 vº-46 vº; Valencia, 18 de agosto, 1537.

¹⁹² ARV, *Real*, 748, ff. 116 vº-117; Valencia, 25 de agosto, 1537.

tasen, los dejasen embarcar y pasar libremente a Argel, junto con sus criados y todo el oro y plata necesario para liberarlos; también recordó que debían propiciar un buen recibimiento a los cristianos cuando regresasen¹⁹³. Efectivamente, las grandes ceremonias al regreso de los liberados, con procesiones y acciones de gracias, eran comunes a todas las ciudades de la región mediterránea¹⁹⁴. Y Valencia no fue una excepción. La misión de los frailes mercedarios fue un éxito, puesto que un pregón municipal ordenaba una procesión de la entrada de los cristianos que venían del cautiverio de Argel. Significativamente, entraría por el “portal de la Mar”: “Per quant los redemptors del Orde de la Sacratissima Verge Maria de la Merce han portat molts catius christians, los quals pochs dies han redemit de poder de infels en la ciutat de Alger”¹⁹⁵. Ahora bien, con la llegada de los cautivos a la ciudad, no se habían terminado las penalidades. Como estaban sin dinero, muchos de ellos no podían emprender el camino de regreso a su casa. Ese fue el caso de Pedro Deydom, Simón de Bonanno, Nicolás Tallaferro y veinticuatro cristianos, que después de ser liberados gracias a los religiosos, hubieron de solicitar subvenciones para regresar a sus casas¹⁹⁶.

Como indica Braudel, con el intercambio de hombres se formó una nueva geografía de mercados y circuitos comerciales, multiplicándose los viajes de redentores, que portaban en sus naves numerario o mercancías. Así, el virrey, para redimir a los cristianos naturales del reino de Valencia en tierras sarracenas autorizaba a Andrés de Medina, mercader, para cargar productos en las playas de Valencia y Gandia por valor inferior a 2 000 ducados¹⁹⁷.

En otras ocasiones, el virrey concedía la licencia después de que el príncipe hubiese otorgado el permiso. Miguel Juan Celles, vicario de Gandia, obtuvo el visto bueno del príncipe el 8 de marzo, y el mes siguiente el virrey concedía la aprobación a Antonio Ros, Pedro Juan Piera y un tal Antonio para que, en lugar del vicario, fuesen a las tierras de Africa a rescatar a Juan Celles y a otros cristia-

¹⁹³ ARV, *Real*, 1422, ff. 168 vº-169; Valencia, 18 de abril, 1545.

¹⁹⁴ BRAUDEL, F. *El Mediterráneo...*, t. II p. 315.

¹⁹⁵ AMV, *Manuals de Consells*, A-74; Valencia, 21 de julio, 1545.

¹⁹⁶ ARV, *Real*, 1320, ff. 291 vº-292 vº; Valencia, 10 de noviembre, 1545.

¹⁹⁷ “Trescents de grava, quatre item, trescents scarlatins, altres quatre item, una peça vintiquatre scarlati, item trenta pecores trentens i vintiquatre scarlati, item tres peces velluts, item cent cinquanta peces bordats, item cinquanta draps de les muntanyes de diverses cintes e colors”. ARV, *Real*, 1419, ff. 167-167 vº; Valencia, 29 de noviembre, 1538.

nos vasallos del rey¹⁹⁸. Y no fue esa la única licencia concedida por el virrey como consecuencia de la intervención del príncipe. También obtuvieron anuencia para viajar a la ciudad prohibida con el aparente fin de rescatar cautivos, fray Jerónimo de la Parra¹⁹⁹, Bernat Cap de Denia²⁰⁰, Pedro de Malea²⁰¹ o Pedro Gallego²⁰².

¹⁹⁸ ARV, *Real*, 1423, ff. 203 vº-204; Valencia, 29 de abril, 1547.

¹⁹⁹ Obtuvo privilegio del príncipe el 14 de enero de 1547 y licencia del duque el 19 de abril del mismo año, para que Alfonso Cantalapiedra, fabricante de licores de la ciudad de Valencia pasase, a África a rescatar a los frailes, sin sobrepasar las 1 000 libras. El contenido de este cargamento -licores- revela la liberalidad de la ciudad portuaria de Argel. *Ibidem*, f. 222-223 vº; Valencia, 19 de abril, 1547.

²⁰⁰ Con privilegio del príncipe de 13 de mayo de 1548, pudo alquilar, con dos amigos, un navío para llevar mercaderías a Berbería sin sobrepasar los 300 ducados para liberar a su hijo. ARV, *Real*, 1425, ff. 23 vº-24; Valencia, 7 de febrero, 1549.

²⁰¹ Recibió permiso en las Cortes de Monzón para llevar mercancías y el virrey le autorizó para que las llevase con Alfonso Cantalapiedra sin sobrepasar las 1 000 libras. *Ibidem*, ff. 31-32; Valencia, 10 de febrero, 1549.

²⁰² Con permiso del príncipe de 6 de mayo de 1548, obtuvo licencia para ir a África con mercancías no prohibidas por valor inferior a 300 ducados. *Ibidem*, ff. 56-57; Valencia, 26 de marzo, 1549.

²⁰³ *Ibidem*, ff. 34 vº-35; Valencia, 16 de febrero, 1549.

²⁰⁴ *Ibidem*, ff. 167 vº-168; Valencia, 15 de julio, 1549.

²⁰⁵ Obtuvo permiso para llevar cera y otras mercancías no prohibidas a Argel por valor inferior a los 600 ducados y permutarlas por cristianos cautivos en la provincia de África. *Ibidem*, f. 209-209 vº; Valencia, 8 de octubre, 1549.

²⁰⁶ Los moros de Berbería le habían secuestrado a su hijo Joseff Mingot de 11 años, y doña Caterina de Cardona y de Coloma, movida por la piedad, ofreció toda la sal que fuera necesaria de las salinas de la Mata para rescatar al muchacho. El virrey le concedió permiso para llevar 200 cahíces, manifestando la mercan-

Después de partir el príncipe Felipe hacia Europa, parece ser que el virrey autorizaba directamente los viajes a Argel sin interferencias del poder central; de hecho, Gaspar Antonio, cerero de la ciudad de Valencia, recibió permiso del lugar-teniente general para redimir cristianos en Africa por una suma inferior a los 1 000 ducados²⁰³. El viaje a Africa no estaba exento de riesgos. Este mismo personaje, cuando llegó a Argel supo lo que era perder su propio navío (“se os fue el navio en que erades hido”); de manera que para poder regresar tuvo necesidad de “pedir al rey que os diesse algun navio en que os pudiesedes venir”. Tras obtener prestada una fragata, dejó como fianza ropas y su palabra de regresar; por ello el virrey le dio nueva licencia para ir a Argel y traer cera, producto que escaseaba en el reino, y algunos paños y otras mercancías no prohibidas por valor de 350 ducados²⁰⁴. Martin Dança, tejedor de seda de Valencia²⁰⁵, y Francesc Mingot, calificado como “pobre y miserable”²⁰⁶, obtuvieron, asimismo, el permiso del duque para rescatar a sus familiares u otros cristianos.

El virrey hacía algo más que conceder permisos para negociar con Argel pues, de hecho, llegó a mediar directamente con el rey de la ciudad prohibida. Después de haberse firmado paz y tregua entre su Majestad y el gran Turco, habían sido hechos cautivos Joan Çaragoça, Cosme Loret, Francesc Johan Orts y Nadal Orts de la Vila Joiosa por moros corsarios y llevados a Argel. Ante esta situación, el duque de Calabria entregó unas cartas para el rey de Argel a un nuevo convertido, Mallen Varber, de Orcheta, quien debía ir a aquella ciudad junto con Ausias Linares y otros, y procurar que fuesen liberados²⁰⁷.

Desde el gobierno central se concedieron licencias para pedir limosnas con que socorrer a los parientes cautivos. Antonio de Quirante de Vélez de la Gomera pudo mendigar en el reino de Valencia para rescatar a sus hermanos secuestrados por los agarenos²⁰⁸; Pedro Aragonés de Orihuela pudo pedir limosna para recoger los 340 ducados que necesitaba para redimir a su padre y hermanos²⁰⁹. Para rescatar a Bernardo Martínez, que naufragó en el litoral de Argelia y posteriormente fue vendido a los agarenos del reino de Fez, autorizó que se recaudasen los 300 ducados en que se tasaba su libertad²¹⁰. La nómina de beneficiados para mendigar con este fin es, ciertamente, abultada: Natalio Marco de Segorbe, consiguió anuencia para reunir los 157 ducados que, según los dominicos de la ciudad de Argel exigían los sarracenos por su rescate²¹¹; para rescatar a Juan Candell y Pedro Navarro de Xàtiva²¹². Ursula de Joanna consiguió la autorización necesaria para pedir limosnas con que rescatar a su marido,

Pedro de Granada, capturado por los sarracenos cuando iba de Valencia a Sicilia²¹³; y Jorge Juan, diácono de Valencia, que quería rescatar a su padre de edad avanzada, cautivo en Argel, pudo pedir los 120 ducados que necesitaba²¹⁴. En otras ocasiones la persona interesada se dirigía directamente al príncipe; como Joana Frigola, de Valencia quien, capturada por los agarenos en la travesía de Valencia a Mallorca, iba a ser sacada al mercado de Argel por 122

cía al baile. ARV, *Real*, 1322, f. 106-106 vº; Valencia, 8 de marzo, 1550.

²⁰⁷ ARV, *Real*, 1425, ff. 37 vº-38; Valencia, 18 de febrero, 1549.

²⁰⁸ ARV, *Real*, 330, ff. 48 vº-49; Madrid, 19 de julio, 1546.

²⁰⁹ *Ibidem* f. 61-61 vº; Madrid, 20 de agosto, 1546.

²¹⁰ *Ibidem*, ff. 122 vº-123; Madrid, 15 de enero, 1547.

²¹¹ ARV, *Real*, 322, ff. 1-2; Monzón, 19 de septiembre, 1547.

²¹² *Ibidem*, ff. 94-95.

²¹³ ARV, *Real*, 332, ff. 174-175 vº; Valladolid, 7 de julio, 1548.

²¹⁴ *Ibidem*, ff. 202 vº-203 vº; Valladolid, 19 de septiembre, 1548.

ducados²¹⁵. Cuando el príncipe, con el fin de rescatar cautivos concedía licencias para comerciar con Argel, confiaba al virrey la cantidad máxima de mercancías que podía cargar²¹⁶.

Los viajes a Argel no estaban exentos de avatares que, en ocasiones, desembocaban en el más absoluto infortunio. Historias peregrinas que incitaban a los agraviados a dirigirse al gobierno de la Monarquía en busca de protección. Ejemplo de una de estas biografías complejas es la de Pedro de Narváez, vecino de Cartagena, quien fue a Argel con permiso de don Bernardino de Mendoza a redimir cautivos en el navío de Alonso Rodríguez tripulado por gallegos y cargado con 3 000 ducados de ropas. Después de haber efectuado el rescate y

“stando despachando con los captivos y otras cosas del servicio de su Majestad, Alonso Rodriguez y sus marineros concertaron y acometieron un hurto en casa de Zomaga, que entonces era gobernador de Argel en compania y por industria de unos captivos suyos, y saltaron en el barco del navio y se fueron en Spanna, dexando alli a vos, el dicho Narvaez y unos eijados vuestros. Y sabido el hurto por el dicho Zumaga os mando prender y se entrego en la ropa y otras cosas que teniades en suma de 3 500 ducados”.

En la casa del gobernador de Argel habían entrado con el concierto de cautivos cristianos, y rompieron una caja que contenía 1 000 doblas y ciertos ducados de oro y una espada. Los gallegos al partir dejaron allá a Narváez, a su criado, a los cautivos rescatados y todo lo que allí tenía por valor de 3 500 ducados, que fue lo que prendió Zumaga. Este, obviamente, detuvo a Narváez, su hacienda y a los cautivos; pasados algunos días, a ruego de cristianos y algunos alcaydes, “le dio licencia y le solto para que viniese en seguimiento de los gallegos”. Cuando los fugitivos llegaron a Denia hicieron el reparto, entre “Alonso Rodriguez y marineros y Joan Bernal y Bartholome Rodriguez con otros de la mesma compañía”. Algunos emprendieron camino de Pontevedra, pero las aventuras no habían terminado: a la salida de Xàtiva los capturaron los

guardias de Valencia y les tomaron 260 doblas, 13 ducados y 7 sueldos que estaban en poder del síndico de la bailía, más 148 doblas moriscas, 6 ducados, 14 sueldos, 3 moriscos, que fueron a las arcas del baile general. Narváez se dirigió al

²¹⁵ *Ibidem*, ff. 189-190; Valladolid, 8 de agosto, 1548.

²¹⁶ Alonso de Valldeolivos, vecino de Albarracín, pudo fletar un navío con mercaderías lícitas hasta la cantidad que el duque estipulase. *Ibidem*, ff. 187 vº-188; Valladolid, 20 de julio, 1548.

príncipe para que le entregasen el dinero que oficialmente había podido recuperarse en compensación de lo que Zumaga le había tomado. En una primera instancia, el príncipe remitió el caso al virrey para que, oídas las partes hiciese justicia²¹⁷. En otra ocasión, se dirigió al baile general para que entregase a Narváez o a su procurador las 142 doblas, 6 ducados en oro, o su equivalente²¹⁸. Otro rescate que hubo que atender desde las administraciones central y periférica y que hubo de resolverse en las diferentes legislaturas, fue el de los defensores de Oropesa.

²¹⁷ Los oficiales tomaron el dinero en junio de 1544. La orden del príncipe, expedida en Valladolid, data del 13 de febrero de 1544. ARV, *Real*, 174, f. 11 vº-12 vº.

²¹⁸ ARV, *Real*, 332, f. 152 vº-153 vº; Valladolid, 6 de mayo, 1548.

